ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 43
Lunes 4 de agosto de 2025

CUARTA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026

PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1 de agsoto al 31 de octubre de 2025

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 43
Lunes 4 agosto de 2025
Primer período de sesiones ordinarias
Cuarta legislatura

Directorio

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Luz Mary Alpízar Loaiza
Primer prosecretaria

Gloria Navas Montero
Segunda secretaria

Diputados presentes

Cisneros Gallo, Pilar	Álvarez Marín, Andrea
Vargas Quirós, Daniel Gerardo	Vargas Serrano, Danny
Agüero Sanabria, Julio Ubaldo	Delgado Ramírez, Carolina
Alpízar Loaiza, Luz Mary	Jiménez Siles, Gilbert Adolfo
Rojas López, Jorge Antonio	Barquero Barquero, Dinorah Cristina
Acuña Castro, Ada Gabriela	Hernández Rojas, José Joaquín
Nájera Abarca, Paola	Ruiz Guevara, Monserrat
Morales Díaz, Manuel Esteban	Ramírez Portuguez, Paulina
Morera Arrieta, Olga Lidia	Méndez Gamboa, Rosaura
Salas Durán, Yonder Andrey	Rojas Guzmán, Pedro
Sibaja Jiménez, José Pablo	Mendoza Jiménez, Luis Fernando
Alvarado Muñoz, Fabricio	Nicolás Alvarado, José Francisco
Segura Gamboa, David Lorenzo	Rojas Méndez, Sonia
Brown Young, Rosalía	Valverde Méndez, Geison Enrique
Córdoba Serrano, Cynthia	Moreira Brown, Katherine Andrea
Feinzaig Mintz, Eliecer	Padilla Bonilla, María Marta
Cambronero Aguiluz, Kattia	Pacheco Castro, Alejandro José
Obando Bonilla, Johana	Alvarado Bogantes, Horacio
Vargas Rodríguez, Luis Diego	Ajoy Palma, Melina
Campos Cruz, Gilberto	Robles Obando, Carlos Andrés
Vindas Salazar, Priscilla	Rojas Salas, María Daniela
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Castro Mora, Vanessa de Paul
Alfaro Molina, Rocío	Carballo Arce, María Marta
Ortega Gutiérrez, Antonio José	Arias Sánchez, Rodrigo
Izquierdo Sandí, Óscar	Navas Montero, Gloria

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.° 14 4

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 5

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 5

CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL SEÑOR STEPHAN BRUNNER NEIBIG COMO PRIMERA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, CON FUNDAMENTO EN EL INCISO 8 DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA 5

ANEXOS 64

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Muy buenas tardes, señoras y señores diputados.

Al ser las catorce y cincuenta y nueve, y con cuarenta y cinco diputadas y diputados presentes, se inicia la sesión ordinaria número 43.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.° 14

Discusión y aprobación del acta de la sesión extraordinaria número 14.

Hemos recibido nota del Departamento de Servicios Parlamentarios.

Le pido a la primera prosecretaria proceder a su lectura.

Primera prosecretaria Luz Mary Alpízar Loaiza:



200 Años ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica
Fortaleciendo la paz y la democracia

Lunes 04 de agosto de 2025
AL-DSPA-OFI-090-2025

PLENARIO
4AGO'25 2:24:11sPM

Diputado
Rodrigo Arias Sánchez, **presidente**
Directorio Legislativo
Su despacho

Asunto: Dispensa de aprobación del acta extraordinaria N.° 14.

Estimado señor:

Le solicito, respetuosamente, dispensar la aprobación del acta de la sesión extraordinaria N.° 14, de la mañana de hoy lunes 04 de agosto del presente mes, ya que, materialmente, es imposible entregarla dentro del plazo que establece el artículo 50 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Espero que dicha acta sea concluida a la mayor brevedad.

Le agradezco su comprensión, atentamente,

Siany Villalobos Arguello
Gerenta

ASAMBLEA LEGISLATIVA * DEPARTAMENTO SERVICIOS PARLAMENTARIOS * REPÚBLICA DE COSTA RICA *

c: archivo.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

En consecuencia, posponemos la aprobación del acta de la sesión extraordinaria número 14, del día 4 de agosto del presenta año, para la siguiente sesión.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Se les informa a las señoras y señores diputados que, de conformidad con los alcances del artículo 119 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se han presentado noventa y ocho puestas a despacho, lo cual se hará constar en el acta correspondiente. (Ve anexo 1)

La diputada Ruiz Guevara, Montserrat, por el orden.

Diputada Montserrat Ruiz Guevara:

Gracias, señor presidente.

Presidente, es para saludar a los niños que están en la barra de público, que son de la Escuela República de Costa Rica, de barrio México, y el día de hoy tuvieron su gira escolar.

Así que para que todos los podamos saludar, por favor, antes de que ellos se vayan.

Gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Saludamos a los estudiantes que nos acompañan esta tarde.

Les solicito a las señoras y señores diputados, por favor, ocupar sus curules.

CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL SEÑOR STEPHAN BRUNNER NEIBIG COMO PRIMERA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, CON FUNDAMENTO EN EL INCISO 8 DEL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA

Sesion Ordinaria Nº 043

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 04 AGO. 2025

RESOLUCIÓN

PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE RENUNCIA A LOS CARGOS DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA O VICEPRESIDENCIAS DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

CONSIDERANDOS

1. Que la Asamblea Legislativa, por atribución constitucional, es el órgano competente para el ejercicio del control político frente a la actuación de la Presidencia y las Vicepresidencias de la República, y como derivación de ese control, está investida para analizar, deliberar y aceptar, si es necesaric, la renuncia de la Presidencia y las Vicepresidencias de la República dentro de los límites establecidos por la Carta Política.
2. Que quien ejerce el cargo de la Presidencia de la República o de las Vicepresidencias de la República tienen el derecho a renunciar anticipadamente al ejercicio de sus cargos, pero dentro de los límites impuestos por el Derecho de la Constitución.
3. Que la renuncia a la Presidencia y las Vicepresidencias de la República está regulada por el inciso 8) del artículo 121 en relación con el 124, ambos de la Constitución Política.
4. Que no existe en el Reglamento de la Asamblea Legislativa ninguna norma expresa que regule el procedimiento para tramitar las renuncias de la Presidencia y las Vicepresidencias de la República, por lo que se hace necesario establecer uno.

1

5. Que en el caso específico de la Presidencia y las Vicepresidencias de la República la renuncia unilateral al cargo no es eficaz, por sí misma, para producir la separación del funcionario, sino que ésta sólo se produce por la aceptación que haga de ella la Asamblea Legislativa, de manera que mientras esa aceptación no se produzca, la persona no puede separarse del ejercicio de sus funciones.
6. Que el artículo 121 inciso 8) Constitucional, de manera expresa, señala: *"Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa (…) conocer de las renuncias de los miembros de los Supremos Poderes (…)".*
7. Que esta disposición no puede, ni lógica ni semánticamente, interpretarse como limitada al examen de la capacidad y validez del consentimiento del renunciante. Mucho menos, que la competencia de la Asamblea en esta materia se circunscriba a "*tomar conocimiento*" o a un simple "*tomar nota*" de la renuncia.
8. Que la expresión jurídica de *"conocer"* de acuerdo con los diccionarios usuales sobre la materia, significa: "*abocarse, informarse, analizar y resolver acerca de un caso sometido al conocimiento de quien está legitimado para decidir".*
9. Que la expresión "*conocer*" no tiene en la Constitución Política el sentido limitado de "*imponerse de que un hecho o un acto ha acontecido",* como lo demuestra el que esa expresión se emplee en un sentido amplio, también, en el artículo 153 de la Constitución, con respecto al ejercicio de la función jurisdiccional, y en el inciso 4) del artículo 102 ídem, en relación con la materia

recursiva ante el Tribunal Supremo de Elecciones; así como el artículo 10.2 inciso b) con respecto a las atribuciones de la Sala Constitucional sobre las consultas que le presente la Asamblea Legislativa sobre reformas a la Constitución, tratados internacionales u otros proyecto de ley.

10. Que todas estas normas utilizan invariablemente el término "*conocer*" como sinónimo de resolver. Por tanto, no hay duda alguna que esa fue la intención inequívoca del constituyente originario.

11. Que este mismo significado de la palabra "*conocer*" es el que se emplea, sin una sola excepción a lo largo del texto constitucional, y, con prolífica abundancia, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el resto de la legislación y en la jurisprudencia nacional.

12. Que esta interpretación se fortalece con el texto expreso del primer párrafo, artículo 124 de la propia Constitución, según la cual la Asamblea, al conocer de la renuncia, tiene que votarla en una sola sesión, dado que debe dictar un acuerdo legislativo. El texto reza: *" (…). No tendrán carácter de leyes ni requerirán, por tanto, los trámites anteriores, los acuerdos tomados en uso de las atribuciones enumeradas en los incisos 2), 3), 5), 6), 7),* ***8)****, 9), 10), 12), 16), 21), 22), 23) y 24) del artículo 121 así como el acto legislativo para convocar a referéndum,* ***los cuales se votarán en una sola sesión*** *y deberán publicarse en La Gaceta".*

13. Que la Asamblea Legislativa debe conocer la renuncia, pues la competencia atribuida a ella por el artículo 121 inciso 8) de la Constitución Política al efecto es de ejercicio discrecional.

3

14. Que, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en el voto No. 1435-92 de las 12 horas del 29 de mayo de 1992 estableció en su voto de mayoría con claridad: *"(…) que la renuncia que de su cargo presente un miembro de los supremos poderes -excepción hecha de los Ministros debe ser conocida y votada por la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el inciso B) del artículo 121 y en el 124, constitucionales, (…)."*

15. Que la Ley de Jurisdicción Constitucional dice en su artículo 13 que: *"La jurisprudencia y los precedentes de la jurisdicción constitucional son vinculantes erga omnes, salvo para sí misma."*

16. Que la jurisprudencia emanada de la referida sentencia de la Sala Constitucional 01435-1992 no ha sufrido cambios y por tanto es vinculante y debe ser acatada por la Asamblea Legislativa.

17. Que ante la omisión normativa en el Reglamento de la Asamblea Legislativa es que esta Presidencia procede a dictar la presente resolución en consonancia con el inciso 8) del artículo 121 y articulo 124 de la Constitución Política.

POR TANTO

Con base en los considerandos expresados, esta Presidencia resuelve en atención a lo preceptuado en la Constitución Política en los artículos 121 inciso 8), en relación con el numeral 124, el criterio del Departamento de Servicios Técnicos AL-DEST-CJU-2025-0049 y el Reglamento de la Asamblea Legislativa que otorga las facultades de

director del debate, se dicta los siguientes elementos del proceso parlamentario:

1. Recibida la solicitud de renuncia formal por parte de quien ejerza la Presidencia o las Vicepresidencias de la República, la Presidencia de la Asamblea Legislativa ordenó incluir en el orden del día del plenario legislativo.
2. La Presidencia de la Asamblea Legislativa procederá a dar lectura a la respectiva comunicación, luego la someterá a discusión y posterior votación. En esta sesión se tendrá por ampliada la primera parte de la sesión, hasta la votación final de la solicitud de renuncia.
3. En la etapa de deliberación cada diputación tendrá un espacio de hasta 15 minutos, para referirse al tema, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.
4. Si no se ha agotado la lista del uso de la palabra faltando cinco minutos para las ~~diecinueve~~ ocho horas, la Presidencia de la Asamblea Legislativa dará por suficientemente discutida la renuncia y procederá a su votación de forma inmediata, mediante el sistema electrónico.
5. Para tener aceptada la renuncia se requiere el voto de la mayoría de las diputaciones presentes en la sesión.
6. Aprobada la renuncia, la Asamblea Legislativa lo comunicará al Tribunal Supremo de Elecciones para lo que corresponda.

San José, dado el día 4 de agosto de 2025.

5

Me voy a permitir de conformidad —ya le doy la palabra— me voy a permitir…

Tiene la palabra doña Pilar o Daniel, doña Pilar.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Gracias, señor presidente.

Anuncio que voy a apelar su resolución y le pido cinco minutos de receso para poder presentar la apelación ante la mesa del Directorio.

Gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Con mucho gusto.

Se otorgan cinco minutos a solicitud de la diputada Cisneros.

Vamos a continuar con la sesión.

Tiene la palabra el diputado Pacheco Castro, Alejandro.

Diputado Alejandro Pacheco Castro:

Muchas gracias, señor presidente.

Para pedirle un receso de cinco minutos para continuar discutiendo con mi fracción.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Se otorga un receso de hasta cinco minutos a solicitud del diputado Pacheco Castro.

Ha vencido el receso, vamos a continuar.

Tiene la palabra la… Hemos recibido en la mesa principal una moción de apelación suscrita por varios diputados y diputadas.

De conformidad con el artículo 156 del Reglamento, los apelantes tienen en conjunto un lapso de diez minutos para exponer sus argumentos. Luego, esta Presidencia estaría haciendo uso de la palabra para referirse a los alegatos por diez minutos.

Le pido a la Primera Prosecretaría proceder a dar lectura a la nota de apelación.

Primera prosecretaria Luz Mary Alpízar Loaiza:

PLENARIO LEGISLATIVO

PLENARIO
4AGO'25 3:17:07pm

MOCIÓN DE APELACIÓN

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 04 AGO. 2025
Firma:

De la diputada: PILAR CISNEROS GALLO

Contra: Resolución emitida por la Presidencia Legislativa sobre la tramitación de renuncia presentada por el señor Stephan Brunner, ex Vicepresidente de la República.

Con sujeción en lo establecido en el artículo 156, en relación con el inciso 10) del artículo 2, ambos del Reglamento de la Asamblea Legislativa, apelo la decisión de la Presidencia de resolver disponiendo la necesaria votación para el trámite de la renuncia que presentara el señor Stephan Brunner al cargo de Vicepresidente de la República por las siguientes consideraciones:

1. Durante más de tres décadas esta Asamblea Legislativa ha tramitado la renuncia de los miembros de los supremos poderes sometiéndola solamente a conocimiento del Plenario Legislativo para su información. Acto posterior, la Presidencia le debe trasladar al Tribunal Supremo de Elecciones para que proceda al retiro de la respectiva credencial.

2. Dicha tramitación ha sido así reconocida y sustentada por resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones que, en ejercicio de sus competencias exclusivas y excluyentes dispuestas en el inciso 2) del artículo 102 constitucional y en criterio previo de la Procuraduría General de la República, estableció que: **"la renuncia es un acto unilateral, que no requiere aceptación alguna para que surta efecto.** Una solución distinta, nos llevaría a desconocer el carácter voluntario de la relación de empleo público, lo cual resulta improcedente. Por otro lado, dicha voluntariedad también la

impone la vigencia de los derechos fundamentales previstos en la Constitución Política. Su artículo 56 en particular establece la "libre elección de trabajo"; **derecho que se vería violentado si se obliga a un servidor, que ya no tiene interés en ello, a permanecer ocupando un cargo público. Una situación de esta naturaleza no es propia del trabajo libre, sino más bien de una servidumbre incompatible con el Estado de Derecho**." (Resaltado no es del original) (Nº 2714-E-2007.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, a las siete horas con treinta minutos del cuatro de octubre del dos mil siete)

3. Ante lo cual, en el caso de la renuncia del señor Kevin Casas a la segunda vicepresidencia de la República, en forma precisa señaló que al acreditar la renuncia voluntaria a su cargo, no existe la posibilidad legal de enervar los efectos de su decisión, **pues ésta no requiere de la aceptación del Poder Legislativo para que surta eficacia, lo procedente es cancelar la credencial respectiva**. (Resaltado no es del original) (Nº 2714-E-2007.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, a las siete horas con treinta minutos del cuatro de octubre del dos mil siete)

4. La resolución emitida por la Presidencia de esta Asamblea Legislativa no solamente contraviene abiertamente estas resoluciones sino que además vulnera el derecho del señor Brunner al ejercicio libre del trabajo, dando a esta Asamblea Legislativa una potestad que no le corresponde y resulta arbitraria abiertamente.

Pilar Paola AK Jorge Rojol

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

En discusión.

Tiene la palabra la diputada Cisneros Gallo, Pilar, hasta por un plazo de diez minutos.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Gracias, señor presidente.

Como ya dije, apelo la decisión de la Presidencia de someter a votación una renuncia que no debería ser sujeta de votación, como hay amplia jurisprudencia en este país, una decisión, señor presidente, absolutamente arbitraria y antojadiza de parte suya.

Y le voy a aclarar a los costarricenses que nos están viendo y a los compañeros diputados, porque es muy importante, ¿y por qué digo que la jurisprudencia y los casos anteriores son absolutamente claros y nunca se han sometido a votación?

A ver, no se sometió a votación la renuncia de Luis Fishman, no se sometió a votación la renuncia del señor Rodrigo Arias Sánchez, que renunció a ser diputado, no se sometió a la votación la renuncia del diputado Jorge Dengo, siendo este señor presidente de este Congreso.

Pero me parece que los casos más ilustrativos son los dos vicepresidentes de Liberación que renunciaron al Gobierno de Óscar Arias Sánchez, resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 3545-ES 2008.

Y voy a leer algunas frases textuales de la resolución, partiendo del carácter voluntario de la relación de servicio que vincula al funcionario público con el Estado y sus instituciones, el cargo de vicepresidente de la República es renunciable, debiéndose considerar que la renuncia a dicho cargo es inherente a la libertad.

Y, por lo tanto, constituye un acto unilateral, de suerte tal que no requiere aceptación alguna para que surta efectos jurídicos, y repito, de suerte tal que no requiere aceptación alguna para que surta efectos jurídicos.

La señora Laura Chinchilla, vicepresidenta de la República, renunció voluntariamente a su cargo, y la renuncia fue conocida, ojo, diputados, conocida, nunca votada, por el Plenario de la Asamblea Legislativa y, por lo tanto, lo procedente es cancelar la credencial respectiva.

En el caso del señor Kevin Casas, va más allá, la resolución del Tribunal 2714-E 2007, dice: al haberse acreditado que el señor Kevin Casas Zamora renunció voluntariamente a su cargo, y que la renuncia fue conocida por el Plenario de la

Asamblea Legislativa, y siendo que no existe la posibilidad legal de enervar los efectos de su decisión, pues ésta, repito, señores diputados, pues ésta, no requiere de la aceptación del Poder Legislativo para que surta eficacia. Lo procedente es cancelar la credencial respectiva.

En aquel entonces era presidente de la Asamblea Legislativa el señor Francisco Antonio Pacheco, y en el acta de ese día dice clarísimamente: tampoco quisiera yo abrir un debate sobre un asunto que deben resolver las instancias competentes, según consulta que he formulado. Bueno, conocida la renuncia, es decir, leída la renuncia y conocida por los diputados, se le comunica al Tribunal Supremo de Elecciones.

Entonces, señores diputados, lo acaba de decir el señor presidente, ¿qué cambió? Nada; ¿qué fue lo que cambió? Que en este caso no son vicepresidentes de Liberación Nacional, eso es lo que ha cambiado.

Entonces, ahora este señor pretende someter a votación algo que nunca se ha sometido a votación.

Y les recuerdo otra cosa, cuando renuncia Laura Chinchilla y Kevin Casas, ¿quién era el ministro de la Presidencia? El señor que está sentado ahí al frente. ¿Y dijo algo? ¿Y le pareció que eso no era procedente? ¿Y le pareció que debía someterse a votación? No, de ninguna manera, porque a Liberación Nacional hay que ponerle las cosas a la medida.

Entonces, el señor que se rasga las vestiduras, que él es el adalid de la defensa de la institucionalidad, de la Constitución y de las leyes, las interpreta, sin tener ningún derecho legal de hacerlo, las interpreta a su manera, como le conviene y por eso estamos apelando esta resolución.

Es decir, la jurisprudencia es amplia, nunca se ha sometido a votación en este Plenario legislativo, ni en ninguno, la renuncia de un vicepresidente de la República ni de un diputado, incluyendo al señor Arias Sánchez.

Muchas gracias.

Le cedo el resto del tiempo, doña Paola usted…, a la diputada Acuña.

Gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra la diputada Acuña.

Diputada Ada Acuña Castro:

Muchas gracias, señor presidente.

Yo tengo más dudas sobre este razonamiento y esta resolución. Principalmente las dudas que les han quedado a los costarricenses, y sobre todo a nosotros como diputados primero quisiera exponerlas.

¿Quién hizo la resolución de esta que usted hoy firma? Sobre todo, de la renuncia de don Stephan Brunner, porque aquí quedó en evidencia y en audios que ocuparon de un tercero, una ayuda para la resolución final y eso es lo que estamos cuestionando.

Me pregunto si el señor don Fernando Campos, jefe de Servicios Técnicos, director, necesitó apoyo, colaboración de un tercero fuera de esta Asamblea Legislativa para saber, porque creo que aquí la memoria histórica de los procesos recientes evidentemente se está haciendo a un lado, o simplemente no hay memoria histórica. Eso, por un lado.

También pregunto si la señora Gloria Navas también asesoró, como le está haciendo ahorita y explicándoles a algunos compañeros por qué se tiene que votar. Esto me lo pregunto, porque creo que evidentemente y a todas luces se están brincando los debidos procesos y lo que indica exactamente la memoria histórica y los debidos procesos.

En el caso del señor Kevin Casas Zamora, dice que, por el fondo, el artículo 121, inciso 8 de la Constitución Política, en lo conducente, señala que además de otras atribuciones que le confiere esta Constitución corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa, recibir el juramento de ley y conocer de las renuncias de los miembros de los supremos poderes, partiendo, de nuevo, del carácter voluntario de la relación de servicio que vincula a un funcionario público con el Estado y sus instituciones.

Es voluntario y si ustedes necesitaron ayuda para ver cómo armaban el mamotreto de resolución que nadie tiene claro cómo se lo están justificando, justifíquese usted, señor, y señores que están ahí, a los costarricenses, porque aquí está muy claro el antecedente y la memoria histórica de lo que ha pasado en este país.

Muchas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra la diputada Nájera Abarca, por el resto del plazo.

Diputada Paola Nájera Abarca:

Sí, solo para ampliar un poco sobre las consultas que hace la compañera Ada Acuña en cuanto al error la semana pasada que tanto el presidente de esta Asamblea Legislativa como el señor Campos, al dejar abierto el micrófono donde se filtra el audio donde mencionan a Rubén.

Nos encantaría que, por favor, como principio de transparencia y parte del soporte a la institucionalidad que ustedes se supone que tanto defienden, podrían, por favor, responder quién es Rubén.

¿Es un funcionario de acá, de la Asamblea Legislativa, del Departamento de Servicios Técnicos, o es un tercero que llevó a hacerle consultas a esta persona? ¿Y qué fue lo que no calzó del criterio que esta persona de nombre Rubén estaba a ustedes indicándoles, según sale el audio en palabra del señor Campos? ¿Qué fue lo que no calzó y qué fue lo que tuvo que hacer para que sí calzara?

Creo que eso es básico en el principio de transparencia que se debe tener y creo que fue algo que acá no quedó resuelto y nunca se le explicó de frente a la ciudadanía. Entonces, creo que es importante eso y hacer ver qué es eso que calza, que ahora sí le da más tinte de político que de técnico a esta resolución que la Presidencia hoy está sacando.

Entonces, haría muy bien, tal vez le suba un poco a la pésima percepción que la gente tiene de esta Asamblea Legislativa. Así que, más bien les cedo a ustedes los cuarenta y cinco segundos para que responda, don Rodrigo.

Gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Bueno, han vencido los diez minutos para explicar la apelación. Y ahora me corresponde, según el artículo 156, diez minutos a la Presidencia para responder, o sea, no necesito que me den dos o tres minutos.

Por respeto a las señoras y señores diputados, y sin apelar a argumentos de politiquería, sin entrar en temas puramente de hace veinticinco años o más, pareciera que no se entiende que la política es dinámica, sin entrar a consideración que las normas también tienen su evolución, pero sobre todo por respeto a las señoras y señores diputados, yo quisiera manifestar lo siguiente.

A mí que hayan presentado la apelación, no me molesta. Considero que es un derecho parlamentario que existe y refleja en su momento una voluntad. Yo lo que quiero es talvez dejar claro la posición mía.

Esta Presidencia lo único que está haciendo es cumpliendo con un dispuesto en el artículo 121, inciso 8) y 124 de la Constitución Política, así como en la jurisprudencia vinculante del voto 1435-1992 de la Sala Constitucional.

Me parece importante, porque estamos en un órgano político y lo que nos rige a nosotros es la Constitución y la interpretación que realice la Sala Constitucional.

El artículo 121 de la Constitución dice cuáles son las atribuciones exclusivas de la Asamblea Legislativa, El inciso octavo reitera que es una atribución exclusiva de la Asamblea Legislativa conocer de las renuncias de los miembros de los supremos poderes.

El artículo 124 de la Constitución es clara en indicar que los asuntos referidos en el inciso 8 del numeral 121 de la Carta Fundamental deben ser votados en una sola sesión; es decir, las renuncias de los miembros de los supremos poderes deben ser votadas por la Asamblea.

El voto 14351192 de la Sala Constitucional dice claramente que la renuncia debe ser conocida y votada por la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 121 y el 124 constitucionales.

Deben saber las y los señores diputados que, acuerdo con el artículo 13 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, las resoluciones de la Sala son vinculantes *erga omnes*. Esto lo que quiere decir es que el voto al que hago referencia sigue vigente y debe ser cumplido por esta Asamblea.

En este sentido, y repito, si bien en el pasado se tramitaron renuncias con un procedimiento diferente, de conformidad con la interpretación que el respectivo presidente legislativo le dio a la normativa, esto no significa que la Asamblea no deba rectificar y no deba cumplir con las normas y con los fallos constitucionales vigentes. Todos debemos recordar que, si se ha cometido un error, ese error no crea derecho.

Les recuerdo que todo el anterior debe hacerse en acatamiento a los fallos de la Sala Constitucional, que es el órgano constitucional competente para interpretar la Constitución, según los artículos 10 y 48 de la propia Carta Magna.

Y esta es toda la posición que yo quisiera dejar en conocimiento de ustedes y dejar en las actas, porque es mi responsabilidad velar por la Constitución Política y que se cumplan los acuerdos de acuerdo a la Constitución.

Yo, desde esta Presidencia no quiero participar en actividades políticas partidistas, ni quiero ponerme de discutir sobre si un partido político si usó una cosa u otra, eso no me corresponde. Yo estoy actuando en defensa de la Constitución y las leyes de la República y, en ese sentido, me siento tranquilo de dar esta interpretación para que quede en las actas de esta Asamblea Legislativa.

Cumplido con anterior, suficientemente discutido.

Con cuarenta y nueve diputados y diputadas presentes, cerrar puertas. Procedemos a votar.

Se está votando la apelación.

Finalizar votación. Rechazada la apelación.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION APELACION RESOLUCION PRESIDENCIA

A Favor (Voto: 23)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina
Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Feinzaig Mintz, Eliécer	Jiménez Siles, Gilberth
Morales Díaz, Manuel Esteban	Morera Arrieta, Olga	Nájera Abarca, Paola
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas López, Jorge Antonio
Rojas Salas, Daniela	Salas Durán, Yonder	Segura Gamboa, David Lorenzo
Sibaja Jiménez, José Pablo	Vargas Quirós, Daniel	

Contra (Voto: 25)

Alpízar Loaiza, Luz Mary	Arias Sánchez, Rodrigo	Barquero Barquero, Dinorah
Cambronero Aguiluz, Kattia	Castro Mora, Vanessa De Paul	Delgado Ramírez, Carolina
Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar	Mendoza, Luis Fernando
Moreira Brown, Katherine	Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria
Nicolás Alvarado, José Francisco	Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José
Pacheco Castro, Alejandro	Padilla, Maria Marta	Ramírez Portuguez, Paulina
Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia	Ruiz Guevara, Montserrat
Valverde Méndez, Geison	Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vargas Serrano, Danny
Álvarez Marín, Andrea		

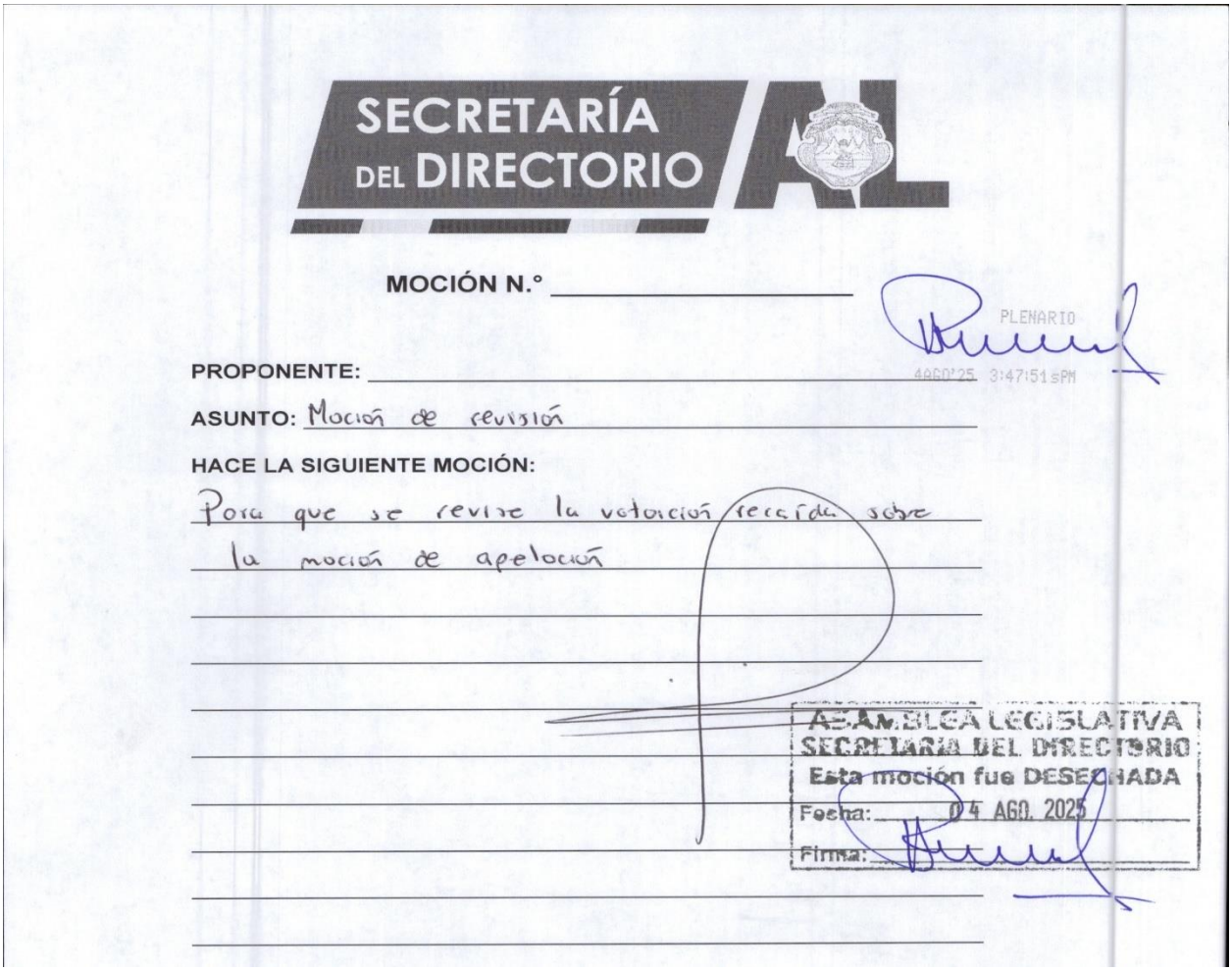
No-Votación (Total: 2)

Alfaro Molina, Rocío	Vindas Salazar, Priscilla

Abrir puertas.

Les ruego a los señores diputados y diputadas, por favor, ocupar sus curules.

Se ha presentado una moción de revisión. Vamos a proceder.



SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

MOCIÓN N.° _____

PLENARIO
4AGO'25 3:47:51 sPM

PROPONENTE: _____

ASUNTO: Moción de revisión

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se revise la votación recaída sobre la moción de apelación

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 04 AGO. 2025
Firma:

En discusión. Tiene la palabra la diputada Rojas Salas, Daniela.

Diputada Daniela Rojas Salas:

Gracias, presidente. Buenas tardes, compañeros y compañeras, y a todos los que nos siguen.

La semana anterior, cuando en esta Asamblea Legislativa se estaba por hacer la votación para la comisión que iba a ver el levantamiento o no de la inmunidad del presidente, un compañero de manera muy asertiva me parece a mí, indicó que esta Asamblea Legislativa a veces tomaba decisiones por popularidad, pero que nos estábamos enfrentando a una decisión y entrando a un tema en el que debía privar la responsabilidad y la seriedad.

Y, compañeros, a mí me parece que este tema de la renuncia del vicepresidente requiere la misma seriedad y la misma responsabilidad que el levantamiento de la inmunidad.

No pueden ser nuestras decisiones basadas en si nos cae bien el presidente, el vicepresidente, el Gobierno o el oficialismo, porque creo que a muchos sabemos cuál es la respuesta, pero esa no puede ser la base de nuestras decisiones. Tampoco si estamos dañando o no una futura candidatura.

Si esto se tuviera que votar, el Tribunal Supremo de Elecciones —y lo quiero dejar en acta— el Tribunal Supremo de Elecciones no habría aceptado las renuncias ni de Luis Fishman, que era de mi partido, ni de don Kevin Casas, ni de doña Laura Chinchilla. Y el Tribunal le habría mandado a decir a la Asamblea Legislativa que se había equivocado. Y cuando el Tribunal conoció eso ya existía la jurisprudencia del 92.

Y, por favor, no me malentiendan. Me parece que lo que el vicepresidente o exvicepresidente, ya no sé, Brunner está haciendo es deshonroso, es irresponsable y que voy a votar que se vaya, que se vaya desde la semana pasada o cuando quisiera, pero que se vaya, porque alguien que está en un Gobierno que se ha dedicado a hablar de las élites políticas que solo quieren vivir de la política y que no ha terminado un puesto cuando ya se quiera venir a seguir viviendo de otro, no merece ninguno de los dos puestos. Es deshonroso e irresponsable.

Pero de ahí a que esta Asamblea Legislativa quiera hacer diferencias odiosas que no nos ayudan en nada, compañeros, a la imagen que tiene esta Asamblea Legislativa y que tiene la institucionalidad, son cosas absolutamente distintas.

Porque entonces en ese caso, esta misma Asamblea Legislativa, los que hoy estamos aquí, de pronto, la diputada Cynthia Córdoba no es diputada de manera legítima, porque esta misma Asamblea Legislativa, este Plenario no votó la renuncia de don Jorge Dengo y el Tribunal tampoco nos mandó a decir nada.

Y si bien es cierto que la jurisprudencia del 92 aplica para los supremos poderes, justo el caso del 92 es de un diputado, de la renuncia de un diputado. Y aquí ha renunciado doña María Inés Solís, don Jorge Dengo y podemos continuar, pero los casos que son de vicepresidente sí había también tres antecedentes.

Entiendo si esto o que esto se rebuscó porque es lo que me parece, en caso de que el presidente renunciara, porque ese antecedente nunca lo habíamos tenido, esa situación tampoco la habíamos tenido.

Pero la misma Asamblea Legislativa que hoy está diciendo que el error no crea derecho y que se debe votar, es la Asamblea Legislativa que solo conoció la renuncia de Jorge Dengo, que no la votó y, que ya existía la jurisprudencia del 92 en el caso de un diputado.

Y, compañeros, perdón, pero esto solo le sigue alimentando el discurso que tiene el Gobierno hacia muchas de las fracciones de oposición y hacia esta Asamblea

Legislativa. A veces pareciera que los aliados que tiene el Gobierno son los que normalmente más lo están criticando.

Gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Suficientemente discutido. Con cuarenta y ocho diputados y diputadas presentes, cerrar puertas.

Procedemos a votar la revisión. Finalizar votación.

Veintidós votos a favor, veintiséis en contra. Rechazada la apelación.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

REVISION MOCION APELACION RESOLUCION PRESIDENCIA

A Favor (Voto: 22)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina
Alvarado Bogantes, Horacio	Alvarado Muñoz, Fabricio	Brown Young, Rosalía
Campos Cruz, Gilberto	Carballo Arce, María Marta	Cisneros Gallo, Pilar
Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Feinzaig Mintz, Eliécer	Jiménez Siles, Gilberth
Morales Díaz, Manuel Esteban	Morera Arrieta, Olga	Nájera Abarca, Paola
Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas López, Jorge Antonio	Rojas Salas, Daniela
Salas Durán, Yonder	Segura Gamboa, David Lorenzo	Sibaja Jiménez, José Pablo
Vargas Quirós, Daniel		

Contra (Voto: 26)

Alpízar Loaiza, Luz Mary	Arias Sánchez, Rodrigo	Barquero Barquero, Dinorah
Cambronero Aguiluz, Kattia	Castro Mora, Vanessa De Paul	Delgado Ramírez, Carolina
Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar	Mendoza, Luis Fernando
Moreira Brown, Katherine	Méndez Gamboa, Rosaura	Navas Montero, Gloria
Nicolás Alvarado, José Francisco	Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José
Pacheco Castro, Alejandro	Padilla, Maria Marta	Ramírez Portuguez, Paulina
Robles Barrantes, Andrés Ariel	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas Méndez, Sonia
Ruiz Guevara, Montserrat	Valverde Méndez, Geison	Vargas Rodríguez, Luis Diego
Vargas Serrano, Danny	Álvarez Marín, Andrea	

No-Votación (Total: 2)

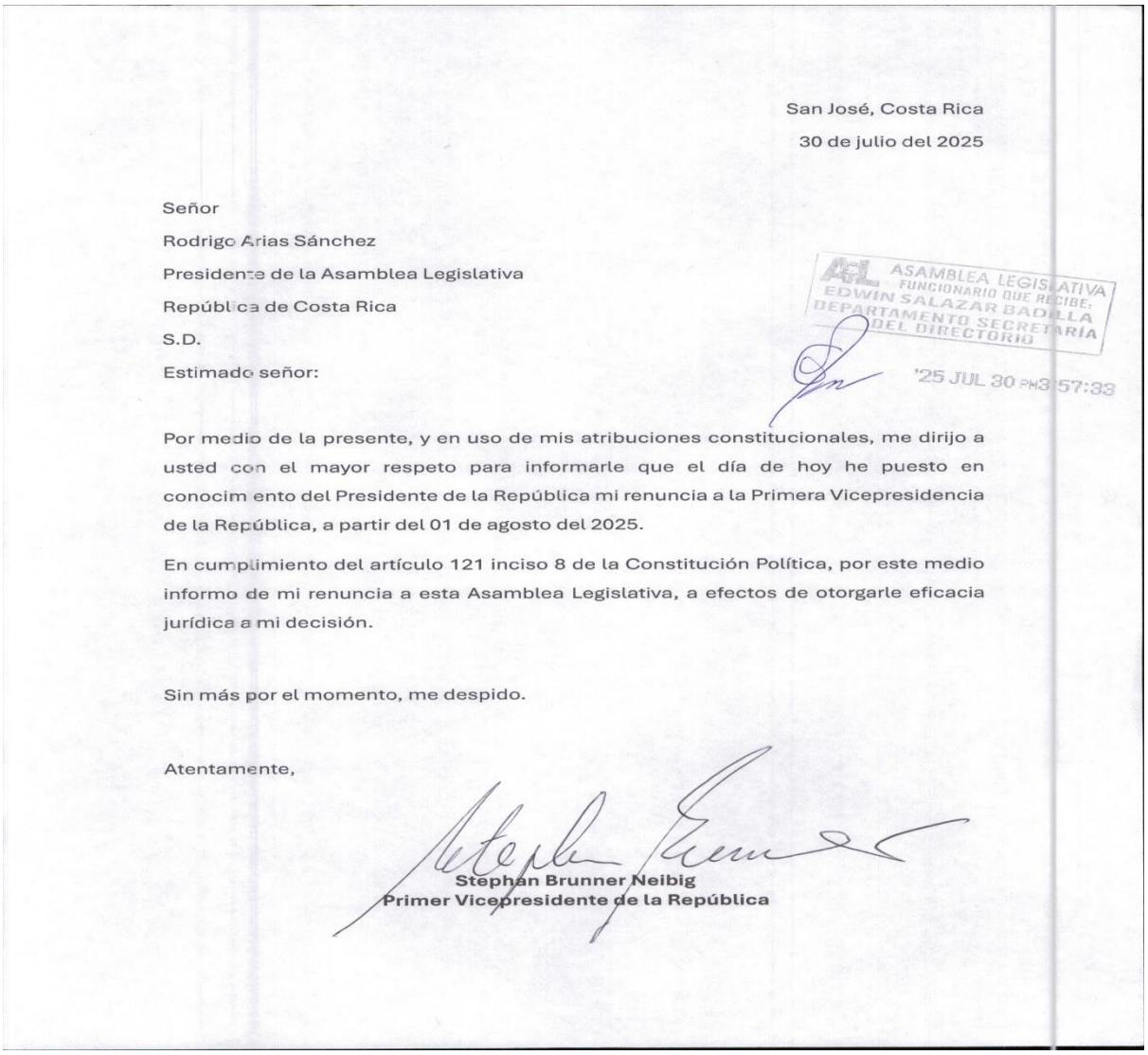
Alfaro Molina, Rocío	Vindas Salazar, Priscilla

Abrir puertas.

Perdón, rechazada la revisión.

Le solicito a la primera prosecretaria leer la carta del señor Stephan Brunner.

Primera prosecretaria Luz Mary Alpízar Loaiza:



San José, Costa Rica
30 de julio del 2025

Señor
Rodrigo Arias Sánchez
Presidente de la Asamblea Legislativa
República de Costa Rica
S.D.
Estimado señor:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
FUNCIONARIO QUE RECIBE:
EDWIN SALAZAR BADILLA
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
DEL DIRECTORIO
'25 JUL 30 PM3:57:33

Por medio de la presente, y en uso de mis atribuciones constitucionales, me dirijo a usted con el mayor respeto para informarle que el día de hoy he puesto en conocimiento del Presidente de la República mi renuncia a la Primera Vicepresidencia de la República, a partir del 01 de agosto del 2025.

En cumplimiento del artículo 121 inciso 8 de la Constitución Política, por este medio informo de mi renuncia a esta Asamblea Legislativa, a efectos de otorgarle eficacia jurídica a mi decisión.

Sin más por el momento, me despido.

Atentamente,

Stephan Brunner Neibig
Primer Vicepresidente de la República

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

En discusión.

Tiene la palabra la diputada Cambronero Aguiluz, Kattia.

Diputada Kattia Cambronero Aguiluz:

Muchísimas gracias, señor presidente.

Yo debo de manifestar que estoy en contra de la resolución que se tomó por parte de la Presidencia de la Asamblea Legislativa al votar esta renuncia, más voté en contra de la apelación hecha por la fracción chavista, porque me parece que el enfoque no es el adecuado y es un enfoque que evidentemente lo que busca es una confrontación y un show político.

Voy a dar las razones por las que estoy absolutamente en contra de lo que en este momento el Plenario legislativo va a hacer, que es, de alguna forma, limitar la libertad de participación que tiene un individuo.

Nosotros no podemos suponer que en este Plenario legislativo podríamos actuar como juzgadores de un sí o un no a una decisión que es evidentemente personal. Y puedo entender, por supuesto, que la Constitución establece que esa renuncia tiene que conocerse en el Pleno legislativo, cosa que estoy absolutamente de acuerdo y me parece que se ha hecho en otras ocasiones.

Más, determinar que se tenga que votar esa renuncia me parece que no es proporcional a nuestros deberes como diputados.

Yo nada más pregunto si esto es contradictorio a lo que el mismo Código Electoral establece de la posibilidad de que las personas, en los diferentes poderes de la República, puedan renunciar a su puesto. ¿Y qué pasa si este Pleno legislativo decide, cosa que yo no apoyaría jamás, decide que el vicepresidente no…, no aceptar la renuncia al vicepresidente? ¿Lo vamos a condenar a un puesto? ¿Le vamos a coartar su libertad de que permanezca en un puesto aunque él no quiera estar ahí?

¿Cuáles van a ser las acciones legales si este Pleno legislativo no aprobara esa renuncia que yo espero que la aprueben? ¿Cuáles serían las acciones legales que estarían enmarcadas si la persona decide seguir con su renuncia y nosotros no la aceptamos?

Es que esto sin duda sí es un tema evidentemente que pasa por el tema de la libertad del individuo y es claro que las libertades tienen una limitación y esa limitación está dada por las leyes de la República, sobre todo en materia penal, cuando alguien comete un delito que socialmente tiene que ser juzgado.

Pero no es un delito de una persona decidir renunciar a un puesto y no está bien que un Plenario legislativo obligue a un individuo a seguir en un puesto donde evidentemente no quiere estar.

Por las razones que sean, a mí me parece y reprocho la renuncia masiva que se hizo y me parece un tema de clientelismo político del más puro y duro, más yo soy clara de que nosotros en este pleno legislativo no le podemos coartar la libertad a las personas, va en contra de nuestro mismo mandato.

Y muchos ejemplos, que no quiero ser reiterativa, ya aquí se han dado de que este proceso se hizo diferente en otros momentos, y que lo que estamos haciendo hoy es dándole más foco y más foro al chavismo, eso es lo que estamos haciendo, señoras y señores diputados.

Pero además ponemos en duda nuestra propia reputación como Asamblea Legislativa al estar discutiendo algo que no nos compete, con las disculpas del caso. Aquí solo se conocen, deberíamos solo de conocer esta renuncia, pero nosotros no deberíamos de votarlo y además estamos abriendo un precedente, que yo quisiera ver luego cómo lo vamos a hacer, porque estamos diciendo que conocer es igual a votar.

Señoras y señores diputados, ustedes saben muy bien que aquí se ven muchos asuntos constantemente, ¿vamos a votarlos todos? Nada más lo dejo como un cuestionamiento, porque si entonces el conocer significa votar, vamos a votar todos los criterios que por acá pasan, vamos a votar todos los fallos de la Sala que por aquí pasan.

Lo dejo nada más en conocimiento, porque a veces, y con todo respeto, creemos que podemos modificar las cosas dispuestas en nuestro quehacer legislativo y lo que hacemos es zanjar muchísimo más dudas.

Y yo le pregunto a Servicios Técnicos, y se lo hago con muchísimo respeto al señor presidente de esta Asamblea Legislativa, yo quisiera entonces entender si todo lo que aquí se va a conocer, todo asunto, vamos a votarlo. Y yo entiendo que en términos legales el término ‘conocer’ podría significar trascender, abordar y analizar, mas me parece que en este caso roza con la libertad de participación que en este caso tendría el vicepresidente Brunner.

Por eso me alejé del criterio y de la apelación que presentaron los chavistas, porque me parece absurda y no tiene ningún sentido desde el marco de las libertades, pero además estamos abriendo un precedente que yo quisiera.

Y además quiero solicitar muy amablemente al presidente de la Asamblea Legislativa que por favor, esos criterios ojalá sean enviados con anterioridad, porque yo no lo tengo, a las diputaciones independientes por alguna razón, no nos llega la información al mismo tiempo que al resto de las fracciones, no sé si el diputado Jiménez Siles lo tiene, porque siempre es bueno analizarlo.

Así que, bueno, esas son mis consideraciones, evidentemente votaré para que el señor pueda retirarse de sus funciones, pero sí quiero dejar como legisladora clara

y que queden actas mi posición en relación a esto. No le corresponde a la Asamblea Legislativa votar por una renuncia donde una persona tiene total libertad para hacerlo. Sería legislar en contra de nuestro principio básico constitucional de defensa de la libertad democrática.

Muchísimas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra la diputada Navas Montero, Gloria.

Diputada Gloria Navas:

Muchas gracias, señor presidente, y costarricenses.

Comparto la intervención de mi compañera Daniela Rojas en el tanto y en el cuanto de que estos temas que estamos discutiendo nos son de gran responsabilidad y de gran profundidad, no son cosas que todos los días conocemos aquí en esta Asamblea Legislativa y se necesita de cultura, de cultura constitucional y el respeto a cómo se formula la jurisprudencia vinculante de la Sala Constitucional.

En términos también que es importante explicarle a la ciudadanía es que el pasado jueves, porque quien les habla estuvo presente, el señor presidente de esta Asamblea Legislativa llevó esta misma posición a conocimiento de las jefaturas de fracción.

De inmediato, la señora Cisneros Gallo brincó, por supuesto, comenzó a atacar indebidamente, y cuando le digo indebidamente, no porque ella no tiene derecho a hablar, sino por las consideraciones que utiliza, que de alguna manera son no solo contrarias a la Constitución Política, sino ayunas de un sustento constitucional correcto.

Y don Rodrigo llevaba una línea correcta, porque él quería en tiempo y en forma que se resolviera este asunto, pero gracias a la intervención de dicha señora, en esa forma logró que se estableciera una discusión entre los jefes de fracción. Y ante esa discusión, obviamente, se votó ante petición de algunos de los jefes de fracción que se le diera chance a votar esto para estudiarlo hoy, lunes 4 de agosto.

De tal manera que ese fue el procedimiento, no fue que a don Rodrigo se le antojó alguna cosa arbitraria. No, la arbitrariedad es cuando se actúa contrario a la ley.

Pero volviendo al tema constitucional, es sumamente importante atender lo que es la jurisprudencia vinculante de la Sala Constitucional y que eso está constando en la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que es una ley especialísima porque camina a la par de la Constitución Política y de ese órgano que se creó en 1989 para dar protección al marco constitucional costarricense.

No son iguales las normas constitucionales a las normas ordinarias, no son iguales las normas constitucionales, , las normas ordinarias y las cuestiones reglamentarias. No, son distintas.

La interpretación jurídica es sagrada, la interpretación de las leyes es fundamental, pero venir a plantear aquí problemas politiqueros eso es inaceptable, en una Asamblea Legislativa y en una situación seria para este país.

Aquí nos estamos jugando la democracia costaricense. Aquí nos estamos jugando el tema electoral. Esa es la labor de la Asamblea Legislativa como diputados, como ciudadanos, cubrir y proteger el marco constitucional.

La argumentación no es barata, la argumentación es cara y profunda, y hay que estudiar. La palabra ‘conocer’ la incluye el artículo 121, inciso 9, en la Constitución Política, no es cualquier normativa es la supralegal por encima de la jurisdicción ordinaria.

Y para cualquier juez, para cualquier funcionario que implica derivar y aplicar la ley, ‘conocer’ es entrar abocarse a valorar el proceso, conocer no es una simple notificación, no es que el poder Ejecutivo nos informa a nosotros y ya nosotros nos damos por notificados y punto, no.

La palabra ‘conocer’ no se busca en el diccionario de la Academia Española. No, ‘conocer’ se busca en hermenéutica, ‘conocer’ implica un estudio serio en esta materia, es analizar, es resolver, es hacerlo dentro del marco jurídico-constitucional costarricense en esta materia.

Este inciso dice claramente como lo leyó y lo dijo el señor presidente de esta Asamblea Legislativa, recibir el juramento de ley y conocer, conocer de la renuncia de los miembros de los supremos poderes, conocer no es darnos por notificados, conocer significa analizar, porque resulta que un miembro de los supremos poderes puede estar amenazado, o puede estar enfermo, o puede estar loco como hay muchos también en política.

De tal manera que hay que tener mucho cuidado cómo manejamos la Constitución política, no es jugando, no es con cosas que se salen de momento para literalmente tratar de interpretar la ley.

No, la literalidad no se hace así, en derecho constitucional, aparte de la razonabilidad de la lógica como instituciones fundamentales para fundamentar una resolución, se hace manera seria y profunda.

Y resulta que la Sala Constitucional tiene un voto que no ha sido aplicado de una manera acorde y debida, pero eso significa que no hay que aplicarla ahora. No, no significa que hay que aplicarla y que hay que enderezar los procedimientos.

De tal manera que en esta forma es fundamental que nosotros como Asamblea Legislativa pensemos adecuadamente cómo se interpreta la Constitución Política y que quede con toda claridad ciento cincuenta por ciento o más que conocer en derecho no es simplemente recibir una información, es abocarse al conocimiento y tomar una posición.

Tengan la plena seguridad, costarricense, que al señor Brunner no le vamos a negar que se vaya. Yo al menos voy a votar porque se vaya, porque ha sido un Gobierno inútil, pero otra cosa, la interpretación correcta del derecho constitucional.

Y aquí hay que estudiar en esta Asamblea Legislativa, hay que pensar y hay que ser muy responsables, porque estamos frente a un cambio de gobierno que tiene que ser el gobierno imbuido de la democracia, un gobierno imbuido del respeto de las libertades, un gobierno que pretenda hacer el bien y no dividir a la ciudadanía con discursos de odio. Eso no es aceptable.

Yo creo firmemente, y doña Pilar y el señor presidente, y la parte oficialista, que yo los estimo a ustedes. Yo no tengo ningún odio contra ustedes.

Sí, doña Pilar, yo la estimo a usted y oro por usted y ojalá se convierta al cristianismo, pero eso es su decisión por supuesto. Me gustaría verla en el cielo yo pretendo llegar al cielo de alguna manera y lo digo con toda humildad porque todos somos pecadores.

Pero aleluya, porque en Costa Rica tenemos que luchar por la fe, tenemos que luchar por el derecho fundamental y tenemos que luchar por el respeto y nadie tiene el monopolio del conocimiento.

Pero para eso están los tribunales de justicia y para eso tenemos una Sala Constitucional, un tribunal constitucional, fundamental a lo cual esta Asamblea Legislativa tiene que abocarse al conocimiento y su aplicación.

Muchas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra el diputado Vargas Quirós, Daniel.

Diputado Daniel Vargas Quirós:

Gracias, presidente.

Veamos, antes de la Constitución Política de 1949, ya lo había señalado las constituciones políticas anteriores establecían la necesidad de votar cuando se

presentaba una renuncia. Decían recibir, en otras palabras, pero decían recibir la renuncia del funcionario de los supremos poderes y someterla a votación.

Y no es sino hasta la Constitución Política de 1949, donde desaparece esa obligatoriedad de votar y se incorpora a conocer. Si la voluntad del constitucionalista o más bien, perdón, de los que construyeron la Constitución del 49 de los constituyentes, hubiese sido que se siguiera votando, ¿qué sentido tuvo el reemplazo de ambas palabras de recibir la renuncia y de votar para dejar nada más 'conocer'?

Lo hubieran dejado como estaba y nada pasa, pero la Constitución Política del 49 varía en ese sentido y quita la necesidad de votar. Entonces, por más interpretación que quieran darle ahorita la palabra 'conocer', la realidad de las cosas es que la Constitución cambió para efectos de eliminar el tema de votación.

Y algunos hechos importantes que vuelvo a refrescar la memoria, don Rodrigo, usted renunció en el 86 y nadie votó su renuncia. También aceptó o vio pasar la renuncia de dos vicepresidentes, siendo usted ministro de la Presidencia y eso fue mucho más reciente, mucho después de la resolución del 92 de la Sala Constitucional, en la que usted fundamenta o quiere fundamentar la arbitrariedad con la que está hablando hoy.

Usted fue testigo de esas dos renuncias y como eran funcionales políticamente hablando, pasaron sin pena ni gloria y todo el mundo feliz, incluyendo el presidente de turno de la Asamblea Legislativa, don Francisco Antonio Pacheco, en ese momento. Todo normalito porque era para resolver quién iba a ser el presidente o la presidenta en ese caso un tiempito después. Todo bien, ¿verdad?, mientras se manejaba dentro de eso.

También les recuerdo que recientemente, un poco más de acá porque no le gusta echar el casete tanto para atrás, don Rodrigo, aunque la resolución es de hace treinta y tres años, pero usted a veces cuando le conviene echa para atrás y cuando no, no; más recientemente, el magistrado Molinari renunció en el 2001, ¿dónde fue sometida la renuncia del magistrado Molinari?

Y aquí que ya se ha mencionado muchas veces la de Jorge Dengo que también, ¿dónde se vota la de Jorge Dengo? Y esa es fresquita, don Rodrigo, y usted estaba sentado donde estaba hoy en día y no le preocupó ni le inmutó ni tuvo ningún escozor al simplemente recibirla y notificarla.

Pero desde el enero del año…, perdón, de este año, curiosamente, tal vez me encantaría que me explicaran por qué, pero se presenta la consulta de Servicios Técnicos ante la posibilidad de que el presidente pudiese renunciar en julio, no hay ninguna otra motivación. Don Óscar, claramente en jefes de fracción, lo mencionó ese día.

En fin, ¿cuál era el objetivo de la consulta en enero de ese año? Me parece que evidentemente era armar un caso.

Dada su fundamentación constitucional, don Rodrigo, que fue en el año 92 o basada en la resolución de la Sala Constitucional en el 92, le hago una pregunta totalmente válida, porque el error no crea derecho. Entonces, ¿fueron inconstitucionales el mandato de doña Laura Chinchilla o es inconstitucional que doña Cynthia Córdoba se siente en esa curul en este momento?

Porque si tenemos que fundamentarnos en la resolución de la Sala del 92 que usted señala con vehemencia, entonces ni doña Cynthia tiene por qué estar sentada aquí, debería estar Jorge Dengo probablemente a la fuerza con un policía ahí a la par, o debería entonces desconocerse por completo el mandato doña Laura cuando le correspondió ser presidente.

Usted, don Rodrigo, no solo intentó bloquear la posibilidad de conocer la renuncia del vicepresidente Stephan Brunner el jueves pasado, claramente lo intentó bloquear y claramente porque cuando hicimos la lectura de la carta de renuncia, porque usted no la quiso leer, la leyó doña Ada Acuña, don Óscar Izquierdo muy atento después argumentaba que como no había cuórum, no podía quedar consignada en el acta. Todo eso son elementos que el costarricense observa y es consciente del tipo de manejo que se establece.

Entonces, yo creo que es importante reconocer todo esto. Luego, yo también se lo mencioné a don Rodrigo y quiero leérselo a los costarricenses, lo que es el artículo 109 constitucional, porque me parece que el costarricense debe saber.

Dice el artículo 109 constitucional que no pueden ser elegidos diputados ni inscritos como candidatos para esa función, uno, el presidente de la República o quien lo sustituye al ejercicio de la Presidencia al tiempo de la elección. Dos, los ministros de Gobierno. Tres, los magistrados propietarios de la Corte Suprema de Justicia. Cuatro, los magistrados propietarios y suplentes del Tribunal Supremo de Elecciones y el director del Registro Civil. Cinco, los militares en servicio activo. Sexto, los que ejerzan jurisdicción, autoridad civil o de política extensiva a una provincia. Séptimo, los gerentes de las instituciones autónomas. Octavo, los parientes de quien ejerza la Presidencia de la República hasta el segundo grado de consanguinidad.

En ninguno de estos incisos, don Rodrigo, dice vicepresidentes de la República. No están allí y ustedes mejor que nadie sabe que no se puede hacer extensiva una resolución a personas que explícitamente no estén contenidas en la Constitución Política. Entonces, no, no está ahí el presidente y el vicepresidente no le afectaría esa restricción.

Luego, don Rodrigo, según el audio suyo y don Fernando, que fue público, aunque lo quisieran ocultar con micrófono en teoría apagado, pero que se les olvidó

apagarlo, según ese audio, un tal Rubén le está asesorando mal, porque si de casualidad fuese Rubén Hernández el mismo, al igual que su asesora más cercana, doña Gloria Navas, habían señalado que no era posible reformar la Constitución Política para la reforma que permite hoy en día la extradición.

Doña Gloria hasta se mofaba y decía que era una ignorante doña Pilar y hace caras cuando uno le contradice algunas cosas, como es costumbre, ahorita las estaba haciendo, pero no le quise hacer alusión para que no se emocione.

Pero ella y Rubén Hernández le están asesorando mal, don Rodrigo, no están diciéndole las cosas como son, porque ya la reforma de extradición la logramos aquí aprobar.

Gracias a Dios, en el mismo que usted cree doña Gloria, creo yo, es el que yo creo, gracias a Dios ignoramos sus palabras, ignoramos su oposición y, finalmente, la reforma constitucional que hoy permite la extradición está válida y en ejercicio, a pesar de su argumentación, debo decirlo, pobre y grosera, en ese momento para con doña Pilar.

El artículo 102, además, don Rodrigo, de la Constitución Política, de la Constitución en la cual se argumenta que esto es posible, dice: El Tribunal Supremo de Elecciones tiene las siguientes funciones: uno, convocar a elecciones populares; dos, nombrar a los miembros de las juntas electorales de acuerdo con la ley; tres, interpretar de forma exclusiva y obligatoria las disposiciones constitucionales y legales referentes a materia electoral y los nombramientos de los miembros, en este caso diputados, presidentes y vicepresidentes en materia del Tribunal Electoral, es el Tribunal Supremo de Elecciones, es el Tribunal Supremo de Elecciones quien les da las credenciales y es el Tribunal Supremo de Elecciones quien retira esas credenciales.

Entonces, aquí explícitamente el artículo 102 de la Constitución le da esa potestad al Tribunal de pronunciarse sobre ese tipo de materia y es así que lo ha hecho.

Finalmente, me parece que la diputada Cambronero también hace un señalamiento que es trascendental y aunque no compartimos en muchas cosas voy a retomar sus palabras y se lo planteé el otro día en jefe de fracción, don Rodrigo, que hubiera hecho usted si hoy se somete a votación y la Asamblea vota en contra de aceptarle la renuncia al vicepresidente, ¿qué hubiera hecho? ¿Qué dice la resolución que usted nos planteó hoy al respecto? ¿Dice acaso que en caso de votarse en negativa entonces la policía tiene que tomar a don Stephan y llevarlo a trabajar todos los días porque fue electo y tiene que cumplir su periodo?

No, don Rodrigo, no se equivoque, no se equivoque, todos los costarricenses estamos muy atentos y no es necesariamente en la línea que lo dice la diputada Rojas de que nosotros tenemos estos argumentos para efectos de demostrar lo que son, es que ustedes mismos se pelan solitos la cara y cada día queda más claro

para esta Asamblea y para todas las personas que hoy están viendo esta transmisión, la clase de red de cuido y de protecciones que desde esa curul y desde esa Presidencia que, usted tiene, hecha mano para efectos de entorpecer la democracia pura y el orden constitucional que está más que demostrado que iba en una línea muy diferente de la resolución que usted hoy nos trae, don Rodrigo.

Gracias y me reservo el tiempo que resta.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra el diputado Alvarado Muñoz, Fabricio.

Diputado Fabricio Alvarado Muñoz:

Gracias, presidente.

Bien, es muy amplia la discusión y el abanico de posibles argumentos que uno podría presentar en este tema.

En Nueva República decidimos apoyar la apelación que presentó la diputada Pilar Cisneros, porque creemos que el señor presidente de la Asamblea Legislativa se ha equivocado en este tema y así mismo los que votaron en contra de la apelación y, por lo tanto, a favor de la resolución del presidente Arias.

¿Por qué? Bueno, más allá de los criterios políticos que se los podría dar en este momento y que tienen que ver con algo que además nos está afectando como Asamblea Legislativa ante la opinión pública y es el tomar decisiones que parecieran ser más decisiones políticas que técnicas, que parecieran ser…, y esto es algo que le hemos criticado tanto aquí a algunas diputaciones y algunas fracciones de esta Asamblea Legislativa como al mismo presidente de la República cuando se toman decisiones más con afanes politiqueros o más con revanchismos que otra cosa y eso, pues, por supuesto, nos convierte en la plataforma, en el escenario de un show político que coincido con la diputada Kattia Cambronero pudo haberse evitado.

Esta es una discusión que ni siquiera debería estar sedando, según el criterio de los diputados de Nueva República; hablo a nombre de los seis diputados de Nueva República, porque discutimos este tema con amplitud no solo en la reunión de fracción que tuvimos esta tarde, sino también en el receso, durante el receso cuando conocimos la apelación.

Un tema que no debió haber pasado de leer la carta del señor Brunner y dejarlo ahí para seguir avanzando con los proyectos que tan urgentes son en este momento, muchos de ellos, para algunos de nosotros el de jornadas cuatro tres, pero hay otros proyectos que son también urgentes y que están ahí.

Quiero contarles que por ahí está el…, para votar en primer debate, el proyecto de sicariato, un proyecto contra la trata de personas, hablándoles de proyectos de Nueva República, un proyecto para castigar el abandono de personas adultos mayores que también está ahí, otro que tiene que ver con el apremio corporal y que empieza a nivelar un poquito la cancha que ha estado tan desnivelada.

Pero para no salirme del tema, claramente aquí estamos ante el riesgo, como decía bien la diputada, de que si esto se vota en contra o si tiene mayoría de votos de no aceptar la renuncia del presidente Brunner, del vicepresidente Brunner, perdón, estaríamos limitando la libertad de decisión bien establecida en la Constitución Política.

Entonces, me parece una decisión antojadiza, un poco inmadura, en la cual estamos diciendo es que si los diputados aceptamos, ahí sí puede renunciar, pero si no, no.

Entonces, estamos convirtiéndonos en la plataforma incluso para darle nombre a alguien que ha sido prácticamente un desconocido en este Gobierno, del que se conocen muy pocos logros y que básicamente ha estado en los medios de comunicación a causa de su renuncia.

Ha salido más en los medios a causa de su renuncia que a causa de su trabajo en estos tres años y resto, y digo esto para que no se me tache o no se nos tache a nosotros de que estamos tomando esta decisión, porque estamos apoyando al Gobierno o porque apoyamos al presidente Chaves o porque apoyamos el chavismo, nada más lejano que eso.

Pero sí hemos tratado de ser, vamos a ver, hemos tratado de no ser mezquinos y hemos tratado de ser lo más analíticos posibles en este tema.

¿Por qué? Vamos a ver, ¿qué dice la Constitución? Artículo 121 de la Constitución Política, en el inciso 8), bueno, el artículo 121 dice que, además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa, inciso 8), recibir el juramento de ley y conocer de las renuncias de los miembros de los supremos poderes, con excepción de los ministros de Gobierno, resolver las dudas que ocurran en caso de incapacidad física o mental de quien ejerza la Presidencia de la República y declarar si debe llamarse al ejercicio del poder a quien deba sustituirlo.

Este artículo, o este inciso, fue utilizado precisamente en la resolución 3545-E5-2008 del Tribunal Supremo de Elecciones, que data del 10 de octubre del año 2008, sobre la renuncia de la entonces vicepresidente de la República, Laura Chinchilla, menciona en este artículo.

Y, precisamente, lo menciono porque sobre el término conocer se ha centrado buena parte de la discusión en este tema, pues, fíjese que el Tribunal Supremo de Elecciones, una vez que hace mención de ese artículo de la Constitución, dice lo

siguiente, dice; Partiendo del carácter voluntario de la relación de servicio que vincula al funcionario público con el Estado y sus instituciones, se tiene que el ejercicio del cargo de vicepresidente de la República es renunciable, debiéndose considerar que la renuncia a dicho cargo es inherente a la libertad, ojo a esto, compañeros, por lo que constituye un acto unilateral, de suerte tal que no requiere aceptación alguna para que surta efectos jurídicos.

Ahí está la respuesta a la pregunta de si el término 'conocer' significa solo leer la carta y dar por recibida la renuncia, o si se tiene que hacer una votación que significa una aceptación o no de una decisión. En otras palabras, ya el Tribunal nos dijo, conocer no es aceptar, conocer es conocer.

Creo que nos hemos complicado solos las cosas, diputados, nos hemos complicado la vida solos las cosas, porque el Tribunal Supremo de Elecciones lo dijo claramente no en una, sino en varias resoluciones.

Ahí mismo, básicamente lo que dice el Tribunal es que lo procedente entonces, y ojo esto, siguiente párrafo de esa resolución que les mencioné: por ello, al haberse acreditado que la señora Laura Chinchilla Miranda, en su condición de primera vicepresidenta de la República, renunció voluntariamente a su cargo y que la renuncia fue conocida por el Plenario de la Asamblea Legislativa, lo procedente es cancelar la credencial respectiva.

Pero no quiero quedarme ahí, hay más. Hay otra resolución anterior a esa, que es la resolución 2714-E-2007, disculpen, relacionada con la renuncia del entonces vicepresidente Kevin Casas. Ahí, en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, dice exactamente lo mismo que ya les planteé, sobre el tema de conocer, pero agrega también un dictamen de la Procuraduría General de la República, que es el dictamen C-092-98 del 19 de mayo de 1998.

Antes de mencionar este dictamen de la Procuraduría, en el párrafo que menciona el número de dictamen, el Tribunal Supremo de Elecciones dice exactamente lo mismo: El ejercicio del cargo de vicepresidente de la República es renunciable, debiéndose considerar que la renuncia a dicho cargo es inherente a la libertad, por lo que constituye un acto unilateral —y vuelvo a lo mismo— de suerte tal que no requiere aceptación alguna para que surta efectos jurídicos.

Y la Procuraduría dice exactamente lo mismo, dic: La renuncia es un acto unilateral, que no requiere aceptación —volvemos a lo mismo, ahí está la respuesta a si conocer es una cosa o si conocer es otra— no requiere aceptación alguna para que surta efecto.

Una solución distinta, y eso es lo que quiero resaltar del dictamen de la Procuraduría, una solución distinta nos llevaría a desconocer el carácter voluntario de la relación de empleo público, lo cual resulta improcedente.

Señores, esta votación es improcedente, vamos a votar, porque una mayoría tomó la determinación que hay que votar, vamos a votar a favor de aceptar la renuncia, pero ni siquiera deberíamos votar para determinar si aceptamos o no la renuncia, porque la misma Procuraduría y el mismo Tribunal de Elecciones han dicho que no es necesario.

Hemos perdido el tiempo, compañeros, hemos perdido días y hoy una sesión completa vamos a perder en una discusión infructuosa, infértil, cuando podríamos estar avanzando, por lo menos a los que nos interesa en el tema de jornadas cuatro por tres, en las mociones, las dos mil y resto de mociones que han sido presentadas por los compañeros del Frente Amplio y otras fracciones, pudimos haber avanzado en eso, o bien, pudimos habernos puesto de acuerdo para avanzar en algunos otros proyectos.

Aquí, a esta Asamblea Legislativa, en diferentes periodos han pasado renuncias, como ya se dijo aquí, de vicepresidentes, de diputados. Yo renuncié a mi curul para participar en la segunda ronda electoral a principios del año 2018, no se requirió una votación. En este periodo el excompañero Jorge Dengo renunció, no se requirió una votación, nada más se recibió la renuncia, se conoció, como lo establece la Constitución, la renuncia y a los días vino la compañera Cynthia Córdoba a ocupar su curul.

Y también, a propósito de que el artículo constitucional menciona miembros de los supremos poderes, también aquí se han conocido renuncias de magistrados sin tener que participar por una votación que determine si se acepta o no, porque ya lo ha dicho la Procuraduría, porque ya lo ha dicho el Tribunal de Elecciones, no requiere aceptación alguna la decisión de una renuncia de alguno de los miembros de los supremos poderes.

Dicho esto, compañeros y compañeras, los diputados de Nueva República, vamos a votar, si se puede decir así, en protesta, o bajo protesta, porque no estamos de acuerdo en que se realice esta votación, y por eso nuestras votaciones en las mociones de apelación y en la moción de revisión posterior.

Creo que el presidente Rodrigo Arias se equivoca en la manera de proceder en este tema, y creo que se equivocan todos los que votaron a favor de esta resolución en las votaciones anteriores.

Muchas gracias y buenas tardes.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra la diputada Acuña Castro, doña Ada.

Diputada Ada Acuña Castro:

Sí, bueno, por todo lo que acaba de decir el compañero Fabricio Alvarado, precisamente, y volviendo a retomar muy rápidamente el tema, quiero leerles lo siguiente, compañeros, y esto es lo que más me preocupa.

Dice lo siguiente: como regla general, avalada por el Tribunal Supremo de Elecciones, no existe la posibilidad legal de ablandar los efectos de una decisión de renunciar a un cargo público. El Tribunal Supremo de Elecciones, en el caso del señor Kevin Casas Zamora y ahora el señor Brunner, indican que se dieron cuatro hechos o supuestos para valorar dicha renuncia.

Uno. Que existió una declaratoria de constitucionalidad del nombramiento del señor vicepresidente como resultado de las elecciones generales.

Dos. Que el señor Kevin Casas, o en este caso también don Brunner, renunció, acto unilateral y voluntario al puesto de Vicepresidencia de la República a partir de la fecha establecida en la carta respectiva, la cual debe estar dirigida al presidente de la Asamblea Legislativa. Eso también se cumplió, dice el Tribunal.

Tercero. Que el Plenario legislativo conozca la renuncia presentada al cargo ante dicho.

D. Que la persona encargada del Departamento de la Secretaría del Directorio debe informar al Tribunal Supremo de Elecciones para que el presidente de la Asamblea Legislativa en la sesión correspondiente da por conocida la renuncia del señor vicepresidente y así comunica el organismo electoral.

Ahora sí, compañeros, a mí lo que me parece grave es que nosotros hagamos esta votación por todos los criterios que han dicho, e incluyo el criterio de la compañera Kattia Cambronero, y me queda la duda si ahora cualquiera de nosotros queremos renunciar a la diputación tenemos que esperar una votación y una resolución por parte de los mismos compañeros, porque eso es lo que va a pasar si nosotros hacemos esta votación.

En definitiva, tenemos que esperar la voluntad de un grupo de diputados para ver si podemos libremente aceptar o no esa renuncia.

Entonces, hasta aquí llegan para efectos de lectura derechos humanos y para aquí hay mucho que indicar, pero lo que más me preocupa es que si yo mañana decido renunciar a esta curul tengo que pasar por el visto bueno de una votación y de una resolución que el Directorio decida hacer.

Eso es lo que a mí en estos momentos me parece todavía más grave. Así que igual voy a hacer esta votación obligada prácticamente porque me encuentro aquí, pero

esto no debería ser. Y esto es lo más importante que quede claro porque ya los antecedentes y el debido proceso con estos cuatro puntos está más que claro.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra la diputada Castro Mora, Vanessa.

Diputada Vanessa de Paul Castro Mora:

Gracias, señor presidente.

Yo no me voy a meter absolutamente a hablar de nada jurídico y precisamente porque soy abogada tengo mi criterio al respecto, pero creo que aquí hemos caído también en una trampa como siempre como siempre aquí en la Asamblea Legislativa y es que estamos obviando hablar del señor Brunner.

A ver, ¿quién es el señor Brunner? Es un vicepresidente que si ustedes van a la calle nadie sabe quién es el señor Brunner. Y aquí lo hemos levantado para un lado, para el otro teniendo razón, no razón jurídicamente bien, jurídicamente mal lo cierto del caso es que yo sí quiero hablar de quién es Brunner.

Brunner fue tesorero del Partido Progreso Social Democrático entre noviembre del 21 y el 22 y el Tribunal Supremo de Elecciones identificó dos estructuras de financiamiento paralelas, donde este señor, a través del fideicomiso Costa Rica Próspera y cuentas personales que operaron al margen del control institucional tuvo que ver con esto y es una persona tremendamente cuestionada en ese campo.

En junio del 2025, la Fiscalía presentó una acusación formal contra siete funcionarios incluido Brunner por supuesto financiamiento electoral ilícito durante la campaña 2022 también solicitó el levantamiento de la inmunidad para someterlo a juicio.

También hay un audio, se les olvidó el audio filtrado de Brunner posteriormente confirmado por él y el presidente Chaves que revela que Brunner conocía del fideicomiso y reconocía su carácter irregular. Lo que aparece en el informe final del tribunal supremo de elecciones como evidencia.

Acciones administrativas controvertidas del señor Brunner: en enero del 2025 se criticó que Brunner había decidido la compra de una póliza de seguro por doscientos cuarenta y ocho millones para la defensa legal del gabinete, acción cuestionada por la Contraloría como contraria a la legalidad financiera.

Y ahora a mediados del 2025 lideró el señor Brunner la destitución de los miembros de la Junta del Banco Nacional, motivación que se investiga por posible violación a la autonomía institucional del Banco y por haber hecho ese órgano director de manera irregular.

¿Qué quiere decir esto? Y no voy a seguir señalando los diferentes cuestionamientos del señor Brunner, pero ¿qué hacemos aquí? Nos rasgamos las vestiduras, como les digo, de un lado o de otro por la parte legal, nos rasgamos las vestiduras, hoy varios conversando fuera de aquí y aquí de la parte legal cuando no les ha importado las violaciones que se han dado en este Gobierno tremendamente y que se ha actuado al margen de la ley absolutamente en múltiples decretos, en múltiples resoluciones, en muchísimas acciones. Y aquí este Plenario ha sido absolutamente omiso en consideraciones.

¿Quién se ha levantado a hablar sobre eso? Muy pocos, pero hoy sí se rasgan las vestiduras por un tema que bien que mal yo no conozco en este momento a nadie que con muchísimo gusto hoy votara porque el señor Brunner se vaya.

No creo, la verdad podría equivocarme, pero no creo que hoy nadie vote en contra de que un señor tan nefasto, que no existe, que el pueblo no conoce, que no ha hablado una sola vez de la parte social, de las necesidades educativas, de salud, de seguridad ciudadana y que está tremendamente cuestionado y que no va a salir ileso y que está tratando de ser diputado probablemente para tener la inmunidad para no salir de otra forma de su casa, por decirlo de alguna manera decente.

Yo quisiera que no olvidemos para qué estamos aquí en la Asamblea Legislativa. ¿Para qué estamos? Por supuesto que la parte jurídica, si soy abogada, evidentemente la parte jurídica para mí es importante, pero acá tenemos sombreros de diputados primero que cualquier cosa y es la patria la que nos merece la primera obligación.

Y hablemos, hablemos del señor Brunner, pero hablemos hoy de quién es, quién está pidiendo irse y que se vaya y que se vaya él y que se vayan todos los demás. Es que ojalá dejaran el Gobierno vacío, porque la verdad, aunque están, no asumen Gobierno con responsabilidad y eso es lo que deberíamos estar discutiendo. Si no vamos a discutir lo que verdaderamente debemos estar discutiendo, pues no perder el tiempo de esta manera.

En este momento la gran preocupación, hay proyectos de ley de jornadas, etcétera, etcétera, ¿pero y qué pasa con los problemas de este país?, ¿qué pasa con la violencia que estamos sufriendo. Y díganme qué está haciendo esta Asamblea Legislativa, discutiendo a favor o en contra de un señor que no merece que se discuta absolutamente nada, que sus actos son bochornosamente negativos, que donde se ha metido lo poco que ha hecho, lo ha hecho absolutamente mal.

Entonces yo, compañeros, compañeras, quisiera, quisiera que con el mismo fervor y el tiempo que hoy estamos perdiendo, con ese mismo fervor habláramos de lo social en este país. Nos queda poco, creo que es como la vez número doce que me levanto en este Plenario legislativo y digo: les recuerdo que tenemos diez meses

por delante, les recuerdo que tenemos nueve meses por delante y yo creo que ya son como ocho meses por delante como diputados y diputadas.

Y, aquí, sin embargo, los problemas de nuestro país en lugar de ir bajando, van creciendo. La seguridad es lo que le preocupa a la gente de la calle ¿o no lo han entendido, la seguridad? La gente en este momento no está pensando si un señor que ni siquiera saben quién es, vayan y preguntan a las calles, es que nadie sabe quién es ese señor.

Y estamos aquí perdiendo el tiempo y discutiendo sobre él en lugar de hacer lo que tenemos que hacer, que es discutir sobre los problemas nacionales o, en último caso, en jornadas, que diay, fue la decisión de la mayoría.

Entonces, yo simplemente quiero que nos ubiquemos. El señor estuvo ligado al financiamiento de la campaña, hay audios, hay documentos, hay pruebas y él estará sujeto, vamos a ver, a la revisión de su conducta y a las sanciones correspondientes.

El señor estuvo vinculado ahora con la Junta Directiva del Banco Nacional y todo el tema. Tendrá que resolver y enfrentar también esa situación y, sobre todo, es que, señores, hasta que da no sé qué, la póliza de la vergüenza es una póliza generada, creada y respaldada por él. Y nosotros estamos aquí perdiendo el tiempo en lugar de hablar de lo que a la gente le interesa.

Hablemos de seguridad y yo me quito el sombrero frente al compañero y compañero que hablen de seguridad, que es lo que le preocupa a la gente de la calle. Hablemos de las becas. Hablemos de las personas en condición de calle, ¿o es que no pasan ustedes con su carro, por lo menos si abren, bueno, o con la ventana cerrada se dan cuenta de la situación real de nuestro país?

Yo, a veces creo que no, no es increíble que nosotros veamos, por ejemplo, las familias con sus niños en las calles, como los estamos viendo porque o pasan con el carro a toda velocidad o en algún momento vuelven a ver. Y en lugar de hablar aquí, hay diputados que no se…, diputados y diputadas, que nunca se levantan a hablar de eso, pero hoy están rasgándose las vestiduras para acá y para allá de la parte jurídica.

No, señores, tengamos conciencia. Ojalá ese señor Brunner estuviera recorriendo las calles de San José y de muchas de las otras provincias y dándose cuenta de esos niños que están a la orilla de la calle casi en la carretera y pasan todo el día ahí.

Y bueno, no, no tenemos al señor Brunner hablando de eso ni refiriéndose a nada más que a una bendita renuncia que con muchísimo gusto démosle camino. Están apuntados un montón más, pero démosle camino y ya aceptemos la renuncia del señor y dejemos que haga él su vida y que responda al pueblo cuando tenga que responder.

Muchísimas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra la diputada Cisneros Gallo, Pilar.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Muchas gracias, señor presidente.

A ver, diputada Castro, aquí no estamos discutiendo la trayectoria de vida de Stephan Brunner Neibig. No, estamos discutiendo y usted como abogada debería estar muy preocupada, un derecho fundamental de los seres humanos, que es renunciar a un trabajo cuando ya no quieren trabajar. Y también debería estar preocupada porque se respete la Constitución y porque se respete la jurisprudencia. Usted más que yo porque usted es abogada y yo soy periodista.

Y yo no voy a repetir lo que ya brillantemente dijo Fabricio Alvarado. Hizo un resumen perfecto de lo que yo les he dicho a ustedes una y otra vez: la jurisprudencia es absolutamente contundente. A este Plenario le corresponde conocer y no votar. Okey.

Pero vamos a retomar algo muy interesante, dice ese señor que está ahí sentado, don Rodrigo Arias Sánchez, que nosotros nos hemos devuelto veinticinco años y que en veinticinco años las cosas han cambiado mucho.

Claro, señor Arias, póngame atención, don Rodrigo, ¿sabe cuántos años se ha devuelto usted? Treinta y tres, treinta y tres, no veinticinco, porque usted me está citando una resolución de la Sala de 1992. Haga su resta 2025 menos 90,1990, treinta y tres años, señor Arias.

Y, a la señora Navas, le quiero decir una cosa. La Sala Constitucional y usted que es experta abogada penalista, dice en su resolución que cita a don Rodrigo Arias de las doce horas del 29 de mayo, que la renuncia de su cargo, la renuncia que presente un miembro de los supremos poderes, excepción hecha de los ministros, debe ser conocida y votada por la Asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 121 y 124 constitucionales.

La jurisprudencia y los precedentes de la jurisdicción constitucional son vinculantes, ¿estamos de acuerdo, señor Rodrigo Arias Sánchez? ¿Estamos de acuerdo? Okey, entonces he de anunciarles, señores diputados, que saben dónde está la Sala Constitucional, ¿quieren que les diga dónde está la Sala Constitucional? Pintada en la pared, ahí está la Sala Constitucional, señor Rodrigo Arias, porque desde el año 1992 han renunciado un montón de vicepresidentes y diputados y magistrados y

miembros de los supremos poderes, incluyéndola a usted, ¿y dónde estaba la Sala Constitucional? Pintada en la pared, porque nadie le ha hecho caso.

Resulta que si esto es cierto, desde el año 1992 han renunciado, que sepamos, uno, dos, tres, cuatro vicepresidentes, quién sabe cuántos diputados, y ahí está su gran asesor, que también le va a decir ahora que efectivamente la Sala Constitucional está pintada en la pared, porque desde 1992, don Fernando Campos, pese a la resolución de la Sala Constitucional, ni una sola renuncia ha sido votada, ¿o sí? ¿o sí? Dígame una sola que haya sido votada del 92 para acá, ni una, ni una. Entonces, ¿dónde está la Sala Constitucional, don Rodrigo Arias Sánchez? Pintada en la pared, haciendo eco de la red de cuido.

Y ahora que está paseándose por ahí doña Gloria Navas, que dice que doña Gloria Navas dice que me tiene mucha estima, óigame, doña Gloria, yo no sé cómo será la estima suya, con insultos constantes a mi persona, críticas, groserías de todo, dios guarde, no me estimara, ¿verdad? Dios guarde me odiara, por qué no sé qué pasaría.

Entonces, yo creo que aquí todo se reduce a una cosa, la ley dice que hay que conocer las renuncias. Y sí, es cierto lo que dice esta resolución del 92 de hace treinta y tres años, a todos los costarricenses nos queda clarísimo que la Sala Cuarta está pintada en la pared, porque de 1992 a aquí, todas las renuncias que se han presentado han sido conocidas por la Asamblea, ninguna ha sido votada.

Así que tomen nota, costarricenses, la Sala Cuarta está pintada en la pared.

Me reservo el resto del tiempo.

Gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra el diputado Feinzaig Mintz, Eliécer.

Diputado Eli Feinzaig Mintz:

Muchas gracias, presidente.

Esta Asamblea Legislativa, para variar, muerde todos los anzuelos que le lanzan, todos los anzuelos que le lanzan.

Vamos a empezar diciendo que, como liberal, el principio de autonomía de la voluntad es fundamental, nadie puede ser obligado a sostener un trabajo o a quedarse en un trabajo en el que no desea estar.

Y si bien he leído argumentos que dicen que el principio de la autonomía de la voluntad se debe supeditar a todos los demás derechos constitucionales, es decir, la persona solo puede renunciar si no hay nada en el resto de la Constitución que no se le oponga, ese es el principio para validar un régimen autoritario.

Decir que el principio de la autonomía de la voluntad está supeditado a todos los demás derechos, es decir, es el último en la escala de jerarquía, ese es el principio de cualquier régimen autoritario, y, entonces, no importa quién es la persona que renuncia, no importa quién es la persona que renuncia.

No podemos obligar a esa persona a sostenerse en un puesto en el que no desea estar. Ahora, si entramos a considerar quién es la persona, y le agradezco a la diputada Vanessa Castro que haya hecho, nos haya leído el currículum del señor Stephan Brunner, así me ahorro yo buena parte de mi intervención, es decir, si se quiere ir que se vaya, para lo que hizo, no lo vamos a extrañar.

Pero no es cierto, y yo quiero sí dejar claro aquí, no es cierto que don Stephan Brunner no haya hecho nada, claro que hizo, les dijo a los exportadores de Costa Rica que, si no podían ser rentables ante la nueva política cambiaria impulsada por este Gobierno, de apreciación artificial del colón, que se dediquen a otra cosa, bonita cosa.

Vean a ver a qué se dedican, no porque son ineficientes, es porque no pueden competir producto de una política pública, asesina del sector productivo, adoptada por este Gobierno, impulsada por este Gobierno.

También les recordaré, compañeros y compañeras, que el señor Brunner me trajo a mí la idea del proyecto de vuelos de bajo costo para Centroamérica, tengo que decir, fantástica idea, y me dijo y se comprometió a que si yo elaboraba el proyecto y lo presentaba, iba a contar con el apoyo del Gobierno y de la bancada oficialista, vean qué curioso, ¿verdad? Muy bueno el trabajo del señor.

Como bien nos recordaba la diputada Vanessa Castro, estamos hablando de la persona que lideró el esquema ilegal, o el esquema de financiamiento ilegal, de la campaña de Rodrigo Chaves, y ni siquiera me acordaba yo de la participación del señor Brunner en la póliza de la vergüenza. La póliza que el Gobierno quería contratar con el INS para, con recursos públicos, utilizarlos para defender a don Stephan y a todos los demás ministros y al propio presidente de la República, que tienen decenas de acusaciones penales, solo el presidente tiene más de sesenta acusaciones penales.

Pero, entremos al tema que nos reúne aquí hoy. Se ha utilizado como argumento una resolución de la Sala Cuarta de 1992, pero esa resolución no es aplicable. No es aplicable porque se refiere a un caso completamente diferente, no me refiero a una persona diferente, me refiero a principios y postulados completamente diferentes.

La resolución de 1992 se dio cuando la Asamblea Legislativa votó para rechazar la renuncia de un diputado, con un argumento de que conjeturaban los diputados de las demás bancadas que había un contubernio político para que este señor renunciara y le cediera el espacio a otro señor, a don Miguel Salguero, que ustedes recordarán, ¿verdad?

¿Y qué dijo la Sala Cuarta? Le doy cuarenta y ocho horas a la Asamblea Legislativa para que le restituyan los derechos constitucionales al diputado renunciante, a don Carlos Fernández, si no me equivoco. Cuarenta y ocho horas tiene Asamblea Legislativa para aceptar la renuncia de don Carlos Fernández.

Pero agrega y dice: La única razón por la que la Asamblea Legislativa podría entrar a conocer, a decidir, no a conocer, a decidir votar en contra de una renuncia, es cuando se pueda determinar que los casos en que estuviera...

Voy a leer textual de la resolución. Dice: La Asamblea solo puede entrar a rechazar una renuncia en (abro comillas) “los casos en que estuviera viciado el consentimiento para poder expresarla libremente.

Es decir, que únicamente le podríamos rechazar la renuncia si sospecháramos que fue obligado a renunciar y podemos demostrarlo. Además, no basta con la sospecha, si se puede demostrar que no renunció voluntariamente.

No podemos ignorar, como lo han mencionado ya varios diputados y diputadas, desde 1992, desde que se emitió esa resolución, se han dado un sinnúmero de casos de renuncias de diputados, magistrados y vicepresidentes, ninguna de las cuales fue sometida a votación en esta Asamblea Legislativa.

¿Qué es lo que debimos haber hecho en esta ocasión? Conocerla, pero no entrar a votarla y no puedo estar de acuerdo con los argumentos de los diputados que dicen estoy en contra de votar, pero voté en contra de la apelación, porque no me gustan exactamente cómo la plantearon.

Bueno, diay, a mí tampoco me gusta exactamente cómo la plantearon, pero la apelación que planteó la diputada Pilar Cisneros tenía razón de ser y debió ser acogida en este Plenario, porque no teníamos por qué entrar a votar como nos van a obligar a hacerlo dentro de unos minutos.

También para aclarar, aquí no estamos hablando de materia electoral, se ha querido confundir el asunto con que es que don Stephan va a ser candidato a diputado y que la renuncia de él solo sería válida una vez que la Asamblea la haya conocido.

Esto no puede ser; o sea, la autonomía de la voluntad de la persona no puede estar supeditada a que un cuerpo eminentemente político, como es la Asamblea Legislativa, pueda decidir: voy a atrasar el conocimiento de la renuncia, porque si la

atraso, ya la validez de la renuncia no estuvo a tiempo para que él pueda participar en ese proceso.

Pero este no es un proceso electoral, perdón, el tema que nos reúne aquí hoy no es electoral. El Tribunal Supremo de Elecciones participa porque al Tribunal le corresponde cancelar la credencial, la credencial que recibimos todos los diputados y que recibió el presidente de la República y que recibieron los vicepresidentes. Si hay una renuncia, al Tribunal le corresponde cancelarla, pero no es porque el Tribunal, en esta situación, va a tomar una decisión sobre las elecciones venideras.

Si después a don Stephan Brunner lo postula algún partido, grave error cometería, pero si después a don Stephan Brunner lo postula algún partido, tendrá que ver el Tribunal cómo considera el tema de la fecha de la renuncia, pero ese no es un tema que nos toque decidir a nosotros.

La Constitución Política, la Constitución Política únicamente pide no haber ejercido el cargo en los seis meses anteriores a la fecha de las elecciones. Las elecciones son el 1 de febrero, seis meses antes son a partir del 1 de agosto y entonces, si el señor presentó la renuncia el 30, dejó de trabajar el 31, el 1 de agosto ya no estuvo en la oficina y, por lo tanto, le corresponderá al Tribunal, señora diputada, le corresponderá al Tribunal decidir cómo interpreta eso, no es tema para nosotros.

Lo que estoy diciendo es que, si él presentó la renuncia el 30, a partir del 31, digo, con su último día de trabajo el 31, y nosotros, hoy, 4 de agosto, vamos a conocer la renuncia del señor, imagínense que nosotros estuviéramos cercenándole un derecho de participación política a esta persona.

En fin, compañeros y compañeras, yo creo que nosotros aquí, a ver, a veces el impulso político y el deseo de hacer, de ver quién hace la oposición más dura y más fuerte ha llevado a esta Asamblea Legislativa a cometer errores de apreciación. Lo he dicho anteriormente, mordemos todos los anzuelos que nos lanzan.

Pero en este caso es que ni siquiera era necesario, porque está demostrado, por treinta años de práctica, que no es necesario entrar a votar, todas las renuncias han surtido efecto sin votación de la Asamblea Legislativa.

Pero, compañeros, compañeras, dejemos que se vaya a don Stephan Brunner, como dije, diay, si algún partido político que pareciera que se va a llamar Pueblo Soberano lo va a poner en la papeleta para diputados, imagínense ustedes la calidad de papeleta diputadil que va a tener ese partido, liderada por el exministro que quiso meterle un treinta por ciento de impuesto de la renta a las mipymes bajo el argumento de que era para que pudieran crecer.

Imagínense si con el cinco y el diez no logran crecer y el noventa y cinco por ciento de las empresas mueren en el valle de la muerte en los primeros tres años, métales

un treinta por ciento desde el día uno, para que vean lo que va a pasar, costarricenses.

Esa es la persona que aparentemente va a liderar la papeleta y va a ir acompañado, el Robin para el Batman, ¿verdad?, va a ir acompañado de la persona que ideó, montó y encubrió el chorizazo del financiamiento ilegal de la campaña electoral de Rodrigo Chaves Robles y Progreso Social Democrático.

Muchas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra el diputado Robles Barrantes, Ariel.

Diputado Ariel Robles Barrantes:

Muchas gracias, señor presidente, y muy buenas tardes, diputados y diputadas.

Voté afirmativamente la apelación partiendo del criterio que también considero que no, este no es un tema que debería estarse sometiendo a votación.

Coincido con las reflexiones que en su momento hacía Kant sobre la autonomía de la voluntad, y es un tema de pensamiento filosófico de primer orden, el entender que cuando alguien no quiere estar en un espacio no tiene por qué estarlo.

Ciertamente, ciertamente, bajo esa misma lógica, creo que el someterlo a votación me parece un error importante, que de cualquier forma la resolución de la Sala lo que nos dice, como bien lo decía el diputado Feinzaig Mintz, es que no hay otra forma de votar que no sea afirmativamente, ¿verdad?

La única forma en que se podría votar en contra, por eso vean el lógico de la discusión que estamos teniendo ahorita, la única forma en la que se podría votar en contra es si un diputado o diputada piensa que al señor le están obligando a renunciar, ¿verdad?, y justificando esa postura. De otra forma lo que dice la resolución es que tiene que ser una votación completamente afirmativa.

Creo que partiendo de esto, estas lógicas e interpretaciones jurídicas que podríamos tener, que es un debate interesante, más interesante que la labor hecha por el vicepresidente de la República, porque vamos a ver, si vamos a hablar, como lo decía, y eso me lleva al segundo punto, una diputada aquí en la trayectoria del señor en la Vicepresidencia de la República, esto es lo que lo que puedo decir yo de la trayectoria de la Vicepresidencia de la República de Stephan Brunner. Escuchen: silencio, nada.

No puedo decir nada, no puedo decir nada de la trayectoria de un Stephan Brunner, porque realmente a mí me pareció una persona un poco así que agradable cuando

venía a reunirse con uno a hablar de temas que nada tenían que ver con lo que se estaba discutiendo a nivel nacional.

Aquí el país estaba caótico y con Stephan Brunner hablándome una idea de residuos que era una idea tan loca, tan loca, que uno no podía creer que se estuviera hablando de eso en este momento y que el vicepresidente le estuviera pidiendo a uno una reunión, ¿verdad?

Bueno, aquí hay unos diputados y diputadas que se ríen, pero es que seguramente también participaron de esas reuniones, ¿verdad? Entonces no hay mucho, diputados y diputadas, que decir de la trayectoria de vida.

Es cierto, es cierto de que no hay como, yo no sé a qué está renunciando Stephan, diputados y diputadas; es más, yo no sé qué asumió él, yo no sé, bueno, el salario, sí, pero no sé a qué está renunciando, honestamente se los digo.

Creo que sí puede darle aportes a la campaña, ciertamente, ciertamente sí puede darle aportes a la campaña del partido soberano, del soberano desorden que se tienen, uno podría sí colaborar en esa campaña.

¿Por qué? Porque en medio de la campaña, en un audio que fue constatado así por cadena de prensa, es decir, el presidente salió y don Stephan a reconocer que este audio sí era de ellos, en ese audio dice lo siguiente, don Stephan Brunner, se lo dice al presidente: que existió un fideicomiso, sé que esos bienes los adquirió el fideicomiso y como el fideicomiso, en el fideicomiso hubo personas jurídicas que metieron plata y no solo físicas, él dice que ya esos dineros vienen contaminados, así es que esos activos están contaminados, en el sentido de que ahí hay donaciones de personas jurídicas y el traslado de una persona física, eso es meramente el recibir una donación de persona jurídica mediante interpósita persona y que ya no puedo alegar que yo no lo sé, nada de eso, porque ya había salido mucho en los periódicos.

Oigan ustedes, eso es Stephan Brunner, ¿verdad?, al presidente en medio de la campaña electoral, le estaba asesorando para qué un delito, que es una pena de prisión de dos a seis años, porque es ese delito, él o la miembro del Comité Ejecutivo Superior del partido que tenga conocimiento de contribuciones, donaciones o aportes, contraviniendo las normas establecidas en este código, en dinero o en especie, y no lo denuncia ante las autoridades competentes.

¿Por qué ese delito lo cometió Stephan Brunner en campaña? Porque Stephan Brunner se dio cuenta, diputados y diputadas, de eso, y en lugar de ir a denunciarlo ante las autoridades correspondientes, se puso a mandarle un audio al presidente, que quedó grabado, dicho sea de paso, y que compartieron después, y que después aceptaron en conferencia de prensa, diciendo: miren, es que aquí esto presidente está contaminado, entonces en lugar de denunciarlo le estoy diciendo a usted para que no lo metamos por acá, ¿verdad?

Entonces, seguramente que le sirve en la campaña para ir a asesorarles de cómo es que se hacen cosas ilegales en una campaña electoral, en eso tiene plena experiencia el señor.

Tiene plena experiencia el señor, que de cualquier forma, si va a ser diputado como fue vicepresidente, de antemano les digo que están eligiendo perfiles bien ralos de trabajo.

Segundo punto, ¿por qué se conoció Stephan Brunner? Por consejos absolutamente inhumanos. Es cierto que dijo en su momento que las personas que estaban teniendo un mal momento, debido al tipo de cambio que se cambiaran de actividad económica, se lo dijo directamente a los cafetaleros: si a usted le está yendo mal con el café, sí, a todos los cafetaleros de la zona de Los Santos, por ejemplo, o de Pérez Zeledón, les dijo, si a ustedes les está yendo mal con el café, cámbiense de actividad económica, dejen de hacer eso y haga otra cosa.

Ese es don Stephan Brunner. Vayan a ver los controles políticos y las cosas que dirá en esta Asamblea Legislativa a ese señor, si es que llega a esta Asamblea Legislativa.

Y tercero, la póliza famosa del chorizo, que lo tuvimos en la Comisión de Control, Ingreso y Gasto por varias sesiones, donde defendía la póliza irregular del chorizo.

Eso era lo que hacía, defender que el Estado le pagara y le financiara a él los delitos por los que estaba siendo investigado. Si cometió un delito de corrupción, que entonces el Estado le financiara para que pudiese atenderse ese delito de corrupción.

Por eso es que puede uno hablar de él, de eso es lo que se conoce de él, eso es lo que se habla de él. Que esta denuncia que hacemos acá sobre sus hechos podría ser catalogada o no dentro del marco de la renuncia, yo creo que no, yo creo que ni siquiera debimos llegar a esta discusión. Me parece que el señor renunciaba y simplemente debía darse por visto esto.

Lo que sí quiero llamar la atención sobre esta discusión, diputados y diputadas, es que yo sí creo que para que existan un Chaves tiene que haber existido una historia, gente como los Arias, los Figueres, los Calderón y todos estos en la historia. Sí, porque a partir de errores como este, es que los Chaves se alimentan, se engrandecen y se crean poderosos.

Entonces, diputados y diputadas, llamo a esa reflexión, a que para que existan ese tipo de autoritarismos validándose en cada espacio en el que estamos requeriría de alguna forma que se legitimen este tipo de prácticas, en las cuales se trata de una forma a unos, pero a otros no se les trata de la misma forma.

Yo voté la apelación pensando justamente en eso y me tiene sin cuidado si la que la proponía era Pilar Cisneros o quien fuese. A final de cuentas, llevaba razón en su planteamiento.

Creo que era válido dar tiempo si teníamos dudas, eso también lo creo, que si teníamos dudas era válido pensarse, lo que no estoy de acuerdo es con someterlo hoy a una votación, que, de cualquier forma tendrá que ser afirmativa, según la resolución de la Sala.

Cierro diciendo que don Stephan Brunner y su trayectoria no requiere tanta atención, en tanta, tanta…, diay sí, en tanto debate, fue bien plano su ejercicio político y qué bueno, si así lo van a proponer de diputado o de lo que quieran, que lo propongan, porque finalmente no sé qué vayamos a escuchar de lo que fue su labor más que lo que ya hemos señalado.

Seguramente es que como ya no tuvo la póliza del chorizo para protegerse, le suena bonito una inmunidad política para protegerse. Posiblemente eso, pero, bueno, eso no es nada de importancia como para poder nosotros y nosotras estar aquí plenamente preocupados y preocupadas.

Muchas gracias, señor presidente.

Adelanto que votaré porque no tengo otra opción, además votaré afirmativamente esta renuncia, pero para mí era innecesario, ni siquiera someterla a votación.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra diputada Córdoba Serrano, Cynthia.

Diputada Cynthia Maritza Córdoba Serrano:

Muchas gracias, señor presidente.

En concordancia con algunos de los compañeros que han hecho uso de la palabra, yo también voté a favor la moción que presentó doña Pilar. Primero para mí existe una diferencia significativa entre lo que es la palabra ‘conocer’ y lo que es ‘aprobar’. Y en existencia de otros precedentes en el pasado, como el caso de doña Laura y de Kevin Casas, entonces, para mí no había ninguna necesidad de hacer este nuevo procedimiento.

Igualmente me parece que es un derecho fundamental de cualquier persona si quiere retirarse de algo, poder hacerlo. Entonces, en concordancia con mi línea, también considero que una necesidad aprobar la moción de doña Pilar.

Igual, creo que generar precedentes en una situación de este tipo también no es una cuestión buena, porque podrían darse situaciones al futuro donde se pueda rechazar algo que eventualmente la persona quiera irse.

Para mí el tema de que este señor se quiera ir es una maravilla. Gracias, gracias, por qué no lo hizo antes, más bien le estamos dando aquí mucha pelota en su carrera para exaltar un poco su carrera para que sea político o diputado, lo cual espero que no pase porque sería algo así como una persona como los que algunos de los que tenemos aquí del partido actual, que son invisibles, que nunca escuchamos sus voces como ha pasado con este vicepresidente, que nadie sabe quién es.

Sin embargo, creo que…, sí quiero aclarar algo, doña Pilar, porque es que yo creo que aquí todo el mundo tiene derecho a usar la palabra y decir lo que quiera, porque ninguna diputación tiene derecho a callar a otra ni decirle lo que quiera o debe decir.

Creo que en otras palabras, como usted lo hubiera dicho, tenemos derecho a decir lo que nos da la gana y creo que me parece una falta de respeto hacia la compañera Vanessa, que usted le dijera que no podía decir lo que ella dijo, cuando tiene todo el derecho a decir lo que quiera. Entonces, sí quisiera, más bien debería darle una disculpa a la compañera Vanessa.

También creo que debería de darle una disculpa al señor presidente del Parlamento porque usted se dirigió como el señor, ese señor que está sentado ahí, pues ese señor que está sentado ahí es el presidente del Parlamento, el primer poder de la República le guste o no y merece todo el respeto, así sea que usted o yo no hayamos votado o hayamos votado, es el presidente del primer poder de la República y merece todo el respeto.

Yo, al presidente Rodrigo Chaves, siempre me refiero como presidente, aunque no se merece que ser mi presidente, porque creo que merece respeto y es parte de la urbanidad y de la educación que a mí me enseñaron.

Creo que satanizar o decir cosas de alguien está fatal y creo que sí hay que hablarlo claramente y por eso se lo estoy diciendo, no sé si está sentada ahí para que lo tome en cuenta en su forma de hablar, porque me parece que la urbanidad es algo que ha pasado de largo por usted por su carrera.

Finalmente, quería indicar que yo no estoy aquí dándole el favor al Gobierno, simplemente estoy votando o voy a votar o voté antes, por lo que, yo creía a pesar de la violencia política que ha generado los troles del Gobierno a mi persona, porque para mí la propuesta que presentó la diputada Pilar era lo razonable.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra la diputada Nájera Abarca, Paola.

Diputada Paola Nájera Abarca:

Costarricense, indiscutiblemente acá para justificar esto que hoy está ocurriendo, se ha tenido que apelar a interpretaciones personalísimas. La fracción oficialista ha presentado jurisprudencia y resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones como sustento porque esto que hoy estamos discutiendo no está bien y es un gran error.

Así que, afirmar que la denuncia de don Stephan Brunner no es eficaz si no es aceptada por la Asamblea Legislativa, está contradiciendo una serie de resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones, solo voy a mencionar dos: TSE 3545-ES-2008, TSE 2714-E 2007.

Así que podemos afirmar hoy que el señor presidente de este Poder de la República asumió una posición de tribunal, vean qué peligroso, desconociendo el carácter vinculante del Tribunal Supremo de Elecciones.

Así que esperemos que sea el propio Tribunal Supremo de Elecciones quien ponga orden a este irrespeto a su propia autoridad cuando emita la resolución correspondiente, y es que diputaciones, yo no sé si ustedes son realmente conscientes de que quienes necesiten, quieran, simplemente que quieran renunciar a su puesto, por ejemplo, pienso en los compañeros que quieren asumir la Presidencia, competir por la Presidencia.

Si se acepta esta resolución, simplemente van a tener que pasar por la admisión, por la votación del resto de compañeros diputados, vean que sinsentido.

Y nada más digo que el Tribunal Supremo de Elecciones se haga responsable de emitir una resolución a la medida de este momento histórico.

Porque si esta ocurrencia se aprueba, aquí va a haber afectaciones en derecho. Y es que me preocupa que en esta Asamblea Legislativa no solo haya sororos y sororas selectivas, sino que también haya defensores selectivos de los derechos.

Entonces, mejoren en eso juzgue usted, costarricense, porque hasta aquí lo que nosotros hemos visto con estos argumentos que se han presentado, al írsele directamente a atacar a la persona de don Stephan, no cabe duda que la lectura que aquí tenemos que hacer de esto es de carácter eminentemente político.

Así es, la lectura que tenemos que hacer para poder comprender esto que está ocurriendo escapa más allá de la técnica y del análisis jurídico, estos son movidas políticas, porque reitero, se han ido al cuerpo de don Stephan y simplemente representan un pequeño triunfo de la oposición, esa oposición obstructora y rabiosa

contra el Gobierno, porque, que yo sepa, no había necesidad de estar atacando de esa forma a don Stephan, hasta donde yo sé, ¿verdad?, don Stephan sí tiene visa todavía, porque, que yo entiendo, ¿verdad? Según el Gobierno de Estados Unidos, diay, no se la han retirado porque él no representa una amenaza ni para la seguridad ni para el orden público de Estados Unidos.

Entonces, sí es importante volver nuestra vista hacia atrás para poder analizar la historia y tomar criterios como, por ejemplo, del exvicepresidente Luis Alberto Monge, de Liberación Nacional, quien dijo, y lo leo porque no es casualidad que estemos discutiendo hoy esto, que esta es la manera de los hermanos Arias de atropellar la Constitución siempre por medio de interpretaciones, porque, ¿por qué no fue un error cuando él renunció en 1986 de diputado electo para de una vez asumir el Ministerio de la Presidencia? ¿O por qué no fue un error con doña Laura Chinchilla? ¿O por qué no fue un error con don Kevin Casas? ¿O por qué no fue un error con don Jorge Dengo? ¿Será que el equivocado es usted y el resto de la oposición que sí va a votar esto a favor? Muy probablemente ahí estén los equivocados.

Y, por cierto, don Rodrigo, usted dijo que no iba a necesitar mi tiempo para darle explicaciones a las consultas que hice sobre la asesoría que le hizo al oído y por error con el micrófono abierto el señor Campos, y no lo hizo, tuvo mucho tiempo y no lo hizo.

Tal vez ahora pueda pedir la palabra, que queda un poquito de tiempo, y explicarle y darle la cara a los costarricenses, porque si de verdad hay una manera de respaldar la defensa a la institucionalidad, creo que es hablando claro y respondiendo a las cosas como son.

Y sobre el tema de Rubén, hay muchas preguntas en el aire que, a pesar de la sobra del tiempo, no han sido contestadas.

Gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra la diputada Alfaro Molina, Rocío.

Diputada Rocío Alfaro Molina:

Muchas gracias, señor presidente.

En lo que respecta al debate sobre el procedimiento jurídico que teníamos que resolver o conocer esta renuncia, yo creo que, efectivamente, llevaba razón la propuesta de que debía de ser solamente conocida. Hemos tenido un debate muy amplio, nosotros desde el Frente Amplio llevábamos una visión de cómo debía de procederse.

Pero precisamente, y lo digo por transparencia con la ciudadanía, precisamente las dudas se crearon, no solamente por parte del señor Rodrigo Arias, sino también por parte de la representación de Gobierno en la reunión de jefes de fracción. ¿Cuál era el procedimiento? Si se había procedido bien en el pasado, pero no comparando cosas que no son comparables, porque no es de recibo decir que es que las diputaciones y que no son cargos muy distintos, las diputaciones tienen una plantilla donde una persona puede ser sustituida por la que le sigue, o sea, eso no es el debate.

El debate era sobre la pertinencia también, por ejemplo, de si el Tribunal Supremo de Elecciones tiene criterio sobre renuncias, porque las renuncias no son materia electoral, y sobre los distintos votos que la Sala Constitucional ha dado, en donde se ha utilizado, en algunos casos, solamente el tema de conocer y en otros el tema de conocer y votar, porque encontramos también un voto en ese sentido.

Pero aquí, y en vista de que se dio una resolución, de que según el trámite legislativo se resolvió, se votó y quedó esa resolución y que hay que votar, ahora sí efectivamente viene un tema que ya no es solamente procedimental, sino es un tema de carácter político, porque votar, en este caso, fracciones legislativas, implica precisamente un posicionamiento político.

Ya el Tribunal Supremo de Elecciones nos dice cómo se debe de votar, eso además es un poco raro, porque entonces significa que aquí tenemos que obedecer en una votación, pero a mí me quedan varias dudas al respecto de todo lo que se ha dicho aquí.

A ver, primero que nada el señor renuncia y parece que nosotros y nosotras tenemos la obligación de saber y de atender cuáles son las intenciones que tiene de renunciar, porque tampoco las comunica.

Se habla de que estamos violentando un derecho electoral que no nos corresponde a nosotros y nosotras garantizar, porque no se nos ha solicitado. Pero además de eso realmente aquí pareciera que al final y sin que fuera lo que se buscaba, terminamos haciéndole un favor al señor Brunner, porque dudo mucho, dudo muchísimo, que la población costarricense ni siquiera los afines a su partido, al Gobierno, supieran de la existencia de este señor.

Porque ha sido una figura menos que gris, ha sido una figura que no ha generado absolutamente nada relevante, a pesar de que en treinta y ocho meses le costó, sí señoras y señores, pueblo de Costa Rica, al erario público, o sea los bolsillos de todos y cada uno de nosotros, ciento cincuenta y dos millones de colones.

Aquí mucho se habla de que la Asamblea Legislativa gasta plata. No, no, este señor, que lo único por lo que se le puede recordar es por eventos absolutamente o

delincuenciales o ridículos, se gastó ciento cincuenta y dos millones de plata de las y los costarricenses, sacados de sus bolsillos.

Y bueno, ¿por qué digo que ridículos o delincuenciales? Bueno, absolutamente embarrado en el tema del financiamiento ilegal de su partido político y de la campaña; absolutamente embarrado, porque fue su idea o su iniciativa, en el intento de meter una póliza de chorizo, una póliza de la vergüenza, en donde el INS con plata de todos los costarricenses iba a pagar las metidas de pata del Gobierno, que por dicha se pudo impedir; y embarrado también hasta la raíz de la destitución ilegal y el intento de meter la mano en la plata de todos los costarricenses al destituir ilegalmente a la Junta Directiva del Banco Nacional.

Esos son los hechos, eso le costó, además de lo nefasto de esos actos, eso le costó ciento cincuenta y dos millones aproximadamente al pueblo de Costa Rica. Y ahora dicen que es que el problema es que tenemos que apurar aquí la situación, que con esa tesis sí no estuve de acuerdo nunca, si estaba de acuerdo en que debía conocerse nada más, pero si había dudas de procedimiento había que aclararlas, es que había una necesidad, una urgencia de resolver.

No, no, este señor que hoy dice que es candidato a diputado, a mí me parece, o que quiere serlo, a mí me parece que en realidad lo que es candidato a imputado. Y yo le agradezco que renuncie porque eso le facilita a la Fiscalía poder hacer lo que corresponde.

Más que camino a una curul, yo creo que este señor lo que va es camino de la cárcel, y me parece que las y los diputados deberíamos de apoyarlo en eso que le hace también a nuestro país, porque no hay nada que le haga más daño que la impunidad.

Finalmente, creo que el acto jurídico de una renuncia termina, culmina realmente, cuando esa renuncia es colocada donde corresponde y cuando las credenciales en este caso son retiradas. Así como un trabajador de cualquier área en el sector público o en el privado, para renunciar da un preaviso, tiene que cumplir un procedimiento.

Este señor no es que tenga que dar un preaviso, pero si tiene que cumplir y la nota de la Asamblea Legislativa tiene que llegar al Tribunal, y el Tribunal tiene que quitarle sus credenciales.

Si eso le favorece o le desfavorece, señoras y señores, realmente no me interesa, no es de interés de la Asamblea Legislativa. Si eso le favorece o no le favorece a su carrera, si es que se le puede llamar así, a su carrera política, eso es asunto muy de él y del partido que le apoye.

Pero realmente aquí lo único que corresponde es precisamente aceptarle la renuncia a este señor que no hizo más que ganarse ciento cincuenta y dos millones

haciendo nada o haciendo cochinadas, que se vaya, que se vaya, que se vayan todos si quieren, que se vaya porque solo le han hecho daño al país, que se vaya, porque no le ha aportado nada bueno y que se cumpla su voluntad.

Yo quisiera que la Fiscalía esté muy atenta a la salida de este señor, porque me imagino que le tendrán unos cuantos expedientes y si no los tienen los deberían de tener ya.

Muchas gracias, señor presidente, me reservo el resto del tiempo.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tienen la palabra la diputada Córdoba Serrano, Cynthia, por el resto del tiempo.

Diputada Cynthia Maritza Córdoba Serrano:

Gracias, señor presidente.

No iba a hacer uso de mi tiempo, pero la verdad es que creo que es importante aclarar algunas cositas relacionadas a la gestión de don Stephan o la no gestión de don Stephan diría yo.

Y también porque sí quisiera aclarar aquí a las personas que están escuchando esto y a los costarricenses que algunos de los diputados que no tenemos visa no es porque hayamos realizado algo ilegal o malo, eso es un conflicto que se ha que ha venido incluyendo acciones de parte del Poder Ejecutivo para generar esa imagen. Pero realmente no hay nada en lo cual yo me deba avergonzar o decir que he hecho algo malo.

Pero, bueno, ya volviendo al tema de la falta de planificación que ha tenido este Gobierno y que por supuesto en la parte de las elecciones lo refleja, sí quisiera referirme a esto último que mencionó doña Rocío que ciertamente las carreras en que nos quieren poner a nosotros el Poder Legislativo para lograr que no se invaliden los cargos que ellos quieren tener para diputaciones, lo cual me parece la orden del día del Gobierno, siempre corriendo, siempre sin planificación, siempre esa visión y sería, señores y señores, lo que vendría a ser un señor don Stephan acá en la diputación si llegara a ser diputado.

Lo otro que quería indicar que me parece también importante decirlo es que el elitismo que se mencionaba de parte de don Stephan era muy claro. Me acuerdo en un proyecto de residuos en la Comisión de Ambiente que estaba defendiendo algo relacionado a un compost. Y dice: cualquiera puede tener un metro cuadrado para hacer un compost. Y no, o sea, hay gente que vive hacinada, hay gente que vive en casas en un cuarto, cuatro personas, seis personas y no tienen dónde hacer un compost.

Eso me habla mucho de la falta de sensibilidad social que tenía don Stephan, que no conocía realmente la pobreza de las personas y que deja mucho que decir, porque si yo estuviera haciendo un proyecto que sé que requiere la validación de muchos actores, debería también considerar las brechas que existen en la parte social, la parte de las personas que van a implementar y que talvez no tienen el acceso hoy ni siquiera agua o electricidad, mucho menos hacer una separación o hacer un compost.

Eso es muy importante, porque refleja la falta de sensibilidad social que tenía el vicepresidente de la República.

Por otro lado, va a pasar a la historia con mucha pena y sin gloria porque, aparte de esto que dijo del compost, con lo de las pólizas también fue tremendo, las pólizas de la vergüenza.

¿Cuántos funcionarios públicos han tenido que poner de sus propios recursos para defenderse por decisiones técnicas que luego han sido cuestionadas por alguna institución o por otro órgano privado y han tenido que defenderse con sus propios recursos? Eso para mí era totalmente inapropiado.

Creo que si había patadas había para todos. Y si hubiera sido que se dé esta póliza debió incluir a todos los funcionarios públicos que toman decisiones técnicas con base a la ciencia y la técnica, y que después han sido demandados y de su propio peculio tienen que financiar los gastos legales por hacer cosas adecuadas para los ciudadanos costarricenses.

Yo creo también que es bastante claro que era un privilegio para unos pocos y que realmente era algo que no favorecía a Costa Rica ni a las finanzas de Costa Rica.

Quisiera seguir hablando y en realidad quisiera seguir hablando solo para molestar, porque ya me había enojado con algunas de las intervenciones anteriores, pero creo que es importante que votemos esto y que salgamos ya con que se vaya don Stephan.

Muchas gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Tiene la palabra la diputada Barquero Barquero, Dinorah.

Diputada Dinorah Barquero Barquero:

Gracias, señor presidente.

Lo primero que hay que hacer notar aquí, no está don Eli, pero refería don Eli, y por eso fui a revisar la carta de renuncia.

Lo primero que hay que hacer notar es que el señor Brunner presenta su renuncia a partir del 1º de agosto. Eso es importante de hacerlo resaltar es a partir del 1º de agosto, no del 30 de julio ni del 31, y eso creo que debe quedar ahí claramente establecido.

Por otra parte, me hizo gracia ver que, por allá en la esquina, la señora dice que la Sala está pintada en la pared. Dice que lo que la Sala diga no tiene valor, que está pintada en la pared, queriendo generar una situación de conflicto o de poca valoración de las resoluciones constitucionales de nuestra Sala Constitucional.

Pero, sin embargo, después viene don Eli también y dice que…, nos cuenta la historia de vuelos baratos. Entonces, cuando don Eli viene y nos cuenta la historia de vuelos baratos, nos damos cuenta de que aquí quien está pintado en la pared es el vicepresidente de la República, porque se comprometió con él a conseguir los votos para vuelos baratos y no pudo lograrlos ni siquiera en la fracción chavista. Entonces, está claro quién está pintado en la pared.

Así es que cuál es el problema de mantener una persona que no puede conseguir ni siquiera un voto dentro de su propia fracción, dentro de la fracción chavista. Que se vaya y que le vaya muy bien. Yo creo que eso es algo que está claro.

Aquí se habla también de que la Constitución anterior rezaba: recibir y votar. Claro, cuando se da la Constitución del 49, la actual, se refiere entonces ‘conocer’, porque ya estaba claro que ‘recibir y votar’ era lo mismo que ‘conocer’, porque conocer en derecho implica discutir e implica resolver.

Y entonces así como se ha querido creer hoy que esto era solo informar; no, no es cierto, no es solo informar y no es solo informar porque esto tiene connotaciones muy importantes para el mismo vicepresidente Brunner, porque aquí el vicepresidente Brunner tiene que la Asamblea Legislativa estar segura de que no está siendo coaccionado, de que no está siendo violentada su autonomía de la voluntad y se le está obligando a renunciar.

Por esa razón, aquí hay que discutir, porque eso da espacio para que haya la posibilidad de que alguna de alguna manera haya, si eso está ocurriendo, permítame usar y doña Gloria en este tema lo conoce bien que podría, parecer *notitia criminis* de que está ocurriendo un acto irregular donde se le está obligando al vicepresidente Brunner a renunciar.

Eso puede hacer que alguien oiga esa discusión y se atreva a decir no, el vicepresidente está siendo obligado a renunciar. Por eso las discusiones son importantes.

Pero, además, aquí hay un tema que es un tema absolutamente formal y de derecho puro. En derecho las cosas se hacen de una manera y se deshacen de la misma manera.

Aquí, frente a la Asamblea Legislativa aquí, en presencia de todos los diputados, el vicepresidente es juramentado, y en el artículo 102, en el inciso 8) dice que el Tribunal Supremo de Elecciones hace la declaratoria definitiva de la elección, pero no es eso lo que hace que el vicepresidente asuma funciones. Es hasta el momento en que el vicepresidente electo es juramentado y es frente a la Asamblea Legislativa.

Por eso es lógico, es normal, es entendible que aquí tenga de igual manera que conocerse de la renuncia. Claramente es un hecho ritual. Es algo que tiene que hacerse porque la Constitución así lo reza, porque la Constitución así nos obliga en un país de derecho donde las normas deben cumplirse, aunque sean absolutamente lógicas, aunque sean absolutamente predecibles hay que cumplirlas.

El presidente Brunner debe renunciar. La Asamblea Legislativa debe conocer la renuncia, pero no es una simple información, no es algo como que quedó ahí y vino, dejó la renuncia y se fue.

No, hay que tener un hecho concreto, igual que la juramentación hay que conocer y resolver precisamente por eso que decía, para que no sea simplemente que el presidente mandó una carta que había sido obligado por alguien y aquí parte sin novedad. Se recibió la carta y no hubo capacidad de entender, de asimilar o de valorar por qué el presidente renunciaba.

Toda esta discusión de su renuncia nos lleva claramente al hecho de que hay que votar la renuncia. Si el señor no quiere estar, pues no quiere estar, que se vaya, pero si además, como ha sido dicho aquí de manera reiterada, no es tampoco tanto lo que se está perdiendo con sus funciones, porque además de eso, durante mucho tiempo el Gobierno lo ha tenido en una nubosidad absoluta.

Al señor Brunner lo habían tenido casi que escondido. Ahora parece tiene un poco de notoriedad por la póliza, tiene un poco de notoriedad por lo del banco, por la destitución de la Junta Directiva del Banco y culmina su notoriedad con esta discusión de la renuncia.

Pues entonces votemos esta renuncia, señor Brunner, que Dios lo acompañe, que le vaya a usted muy bien y que salga usted muy bien librado también de todas las situaciones que debe resolver en cuanto a estos casos en los que no actuó, en los que usted actuó, que me parece que más bien lo embarcaron y que, pues deje ya de ser vicepresidente de la República y vaya a enfrentar las situaciones que vengan en esta, como resultado de estas actuaciones.

No queda nada más que votar la renuncia, como les digo, es un acto ritual a la que nos convoca nuestra Constitución.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Doña Pilar, tiene la palabra, nada más para…, okey, con mucho gusto.

Diputada Pilar Cisneros Gallo:

Gracias, señor presidente.

Como que ya veo que no hay más diputados que quieren hablar y seguramente usted va a someter a votación la renuncia del señor Stephan Brunner.

Quiero aclarar a nombre mío y a nombre de toda mi fracción que la vamos a votar en protesta, en señal de protesta absoluta, porque estamos convencidos de que esto no tiene que votarse, como la jurisprudencia lo dice, la Constitución lo dice y las leyes lo dicen.

Así que, si vamos a votar eso, lo vamos a votar con absoluta señal de protesta a mi nombre y nombre de toda la fracción.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

¿Suficientemente discutido? Discutido.

Con cuarenta y cinco diputados y diputadas presentes, cerrar puertas. Procederemos a votar.

Quisiera recordarles que votar sí es el color verde, y votar no, color rojo.

Diputada Córdoba Serrano, Cynthia; diputado Ortega Gutiérrez, Antonio.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco votos a favor, cero en contra. Aprobada.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

RENUNCIA VICEPRESIDENTE Stephan Brunner

A Favor (Voto: 45)

Acuña Castro, Ada Gabriela	Agüero Sanabria, Waldo	Ajoy Palma, Melina
Alfaro Molina, Rocío	Alpízar Loaiza, Luz Mary	Alvarado Muñoz, Fabricio
Arias Sánchez, Rodrigo	Barquero Barquero, Dinorah	Brown Young, Rosalía
Cambronero Aguiluz, Kattia	Campos Cruz, Gilberto	Castro Mora, Vanessa De Paul
Cisneros Gallo, Pilar	Córdoba Serrano, Cynthia Maritza	Delgado Ramírez, Carolina
Feinzaig Mintz, Eliécer	Hernández Rojas, José Joaquín	Izquierdo Sandí, Oscar
Jiménez Siles, Gilberth	Mendoza, Luis Fernando	Morales Díaz, Manuel Esteban
Moreira Brown, Katherine	Morera Arrieta, Olga	Méndez Gamboa, Rosaura
Navas Montero, Gloria	Nicolás Alvarado, José Francisco	Nájera Abarca, Paola
Obando Bonilla, Johana	Ortega Gutiérrez, Antonio José	Pacheco Castro, Alejandro
Padilla, Maria Marta	Ramírez Portuguez, Paulina	Robles Barrantes, Andrés Ariel
Robles Obando, Carlos Andrés	Rojas Guzmán, Pedro	Rojas López, Jorge Antonio
Rojas Méndez, Sonia	Rojas Salas, Daniela	Ruiz Guevara, Montserrat
Salas Durán, Yonder	Sibaja Jiménez, José Pablo	Valverde Méndez, Geison
Vargas Quirós, Daniel	Vargas Rodríguez, Luis Diego	Vindas Salazar, Priscilla

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 3)

Carballo Arce, María Marta	Segura Gamboa, David Lorenzo	Vargas Serrano, Danny

Abrir puertas.

Por lo tanto, se tiene por aceptada la renuncia del señor Stephan Brunner Neibig, como primer vicepresidente de la República de Costa Rica. Comuníquese al Tribunal Supremo de Elecciones para lo que corresponda.

Abrir puertas.

Por el orden, diputada Cambronero Aguiluz, Kattia.

Diputada Kattia Cambronero Aguiluz:

Gracias, presidente.

Presidente, me parece que ya es hora de llamar un poco al respeto a la diputada Cisneros.

Es que yo tengo diferencias y puedo tener diferencias aquí con muchos diputados, y no estuve de acuerdo con su criterio, pero le respeto a usted y al resto de los diputados que hablan en esta Asamblea Legislativa, porque justamente el Parlamento es para hablar. No puede ser que uno escuche a una diputada decir tanta paja que hablaron para esto, o sea, no, es que aquí hay un análisis de lo que pasa en el Plenario legislativo.

No podemos normalizar la falta de respeto como parte, y aquí yo no digo la discusión, porque yo soy bastante vehemente a la hora de discutir, pero es constante la falta de respeto, pues, si ella no está conforme, que renuncie, ya de por sí sabe cuál es el procedimiento, que hay que seguirle, que se vaya del Parlamento, que se vaya de la Asamblea Legislativa, si es que no quiere escuchar una discusión, y si le sigue faltando el respeto a las personas.

Pero yo creo, señor presidente, que ya tachan hasta en la vulgaridad en algunos momentos, y creo que hay que decirlo, y los costarricenses también tienen que saberlo.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Por el orden, diputado Robles Barrantes, Ariel.

Diputado Ariel Robles Barrantes:

Muchas gracias, señor presidente.

En realidad, yo ya me aburrí de pedir respeto a la gente irrespetuosa, entonces mejor no esperar nada.

Quería decirle algo, señor presidente, tal vez para que me lo puedan aclarar, porque según entendí, cuando leyeron la renuncia, dice que a partir del 1° de agosto, ¿cierto? Es que eso me genera un poco de duda, y quería nada más tenerlo claro, porque tanta paja que se habló, y es a partir del 1° de agosto.

Entonces, para los efectos del Tribunal Supremo de Elecciones, también me gustaría que si eso se puede clarificar.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Por el orden, la diputada Córdoba Serrano, Cynthia.

Diputada Cynthia Maritza Córdoba Serrano:

Gracias, señor presidente.

En línea con lo que indica la diputada Cambronero, yo creo que aquí todos merecemos respeto, y creo que a pesar también de las diferencias, creo que lo que debería estar a la orden del día es la urbanidad y no la malacrianza.

Y en ese sentido creo que si no han tenido educación en la casa, hay que proveérsela a las personas y tener aquí las normas de urbanidad básicas, saludos, buenos días, buenas tardes, y el respeto debido a cada uno de nosotros.

Me molesta mucho porque no es la primera vez que recibo yo de parte, bueno, este no fue para mí, pero señales de esta malacrianza de parte de doña Pilar, y creo que debería de corregir porque ya es una constante y creo que eso no lo merecemos, ni los diputados ni las personas que trabajan con ella, y me refiero no a los directamente con ella, sino a los que están atendiéndonos a todos nosotros.

Me parece que esto no debe repetirse y debe haber un precedente, porque me parece que no es justo que nos falten el respeto cuando nosotros siempre nos dirigimos con el respeto debido a todas las personas.

Gracias.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Diputada Acuña Castro, Ada, por dos minutos.

Diputada Ada Acuña Castro:

Sí, yo quisiera hablarle a los costarricenses, me parece increíble la falta de respeto que le tienen a esta diputada. Es que se ponen de acuerdo para hablar mal en el día, completamente de acuerdo, y es que es un relajo.

Ya es suficiente que dejen de tomar a la diputada Pilar Cisneros, que es la persona más respetuosa que yo he conocido en este Plenario, para que dejen de estar usando el nombre para poder hablar, porque no hay una sola discusión, no hay una sola discusión en este Plenario que no empiece o termine hablando de la diputada Pilar Cisneros.

Qué pena, doña Kattia, y qué pena, compañera Cynthia, que ustedes hablan de normas, de urbanidad, de ética y de moral, y lo que menos están haciendo ustedes es apuntándola aquí en este Plenario.

Todos merecemos respeto, todos, nosotros también hacemos comentarios y estamos en nuestra curul, exactamente donde ustedes mismos dicen que es donde podemos tener el derecho de hablar.

Y si ella expresa, o cualquiera de nosotros estamos expresando algo como lo hace la diputada Dinorah Barquero, y nadie le dice nada y todos la escuchamos, cuando habla y cuando insulta aquí a la diputada, pero no tiene el micrófono, entonces ahí sí, ahí sí tenemos que quedarnos callados, y ninguno habla, sí, porque es en contra de la señora Pilar Cisneros.

Vean, costarricenses, esto pasa todos los días, y uno tiene que tener mucha paz y mucha fortaleza interior para tener aquí la tranquilidad para poder hablar.

Pero lo que hoy ha pasado y todos los días pasa es buscando coordinadamente cómo afectar la imagen de doña Pilar Cisneros.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Diputada Barquero Barquero, Dinorah, pero por un minuto, porque a las dieciocho horas tengo que levantar.

¿Perdón?

Diputada Dinorah Barquero Barquero:

Señor presidente, es por alusión, me corresponden dos minutos.

No se va a caer el mundo por un minuto más, porque yo defienda mi derecho, ciertamente.

Costarricenses, miren, si ustedes estuvieran aquí, se darían cuenta realmente, y los señores de la prensa que están allá al frente y que ahora oyeron no a la diputada Acuña, sino a la actriz actuando, pidiendo respeto para una persona.

Y en mi caso les voy a decir, y todos los compañeros lo saben, yo soy una persona respetuosa, para quien se gana y se merece ese respeto.

Para una persona como quien ataca permanentemente, quien violenta permanentemente, perdónenme, señores, de mí no espere respeto, no espere respeto porque el respeto se da, se recibe y se devuelve. Eso, por una parte.

Por otra parte, yo creo que aquí es muy importante entender que no se puede engañar a la ciudadanía. Si aquí hay alguien que grita, que vocifera, que insulta, que irrespeta se llama Pilar Cisneros y lo digo con todas las letras de su nombre y de su apellido.

Así es que si hay alguien a quien hay que llamar aquí al respeto es a ella, porque aquí hemos visto hasta funcionarias desmayadas por sus gritadas. Y lo hemos visto en las comisiones donde hay personas funcionarias que han sido arbitrariamente violentadas por el irrespeto de la señora.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Rodrigo Arias Sánchez:

Al ser las dieciocho y un minuto, se levanta la sesión.

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Luz Mary Alpízar Loaiza
Primer prosecretaria

Gloria Navas Montero
Segunda secretaria

ANEXOS

N° Exp.

21807 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
22543 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
22714 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
22868 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
22981 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23148 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23179 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23218 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23229 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23242 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23261 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23296 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23337 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23338 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23410 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23411 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23416 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23418 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23419 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23420 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23475 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23483 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23496 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23540 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23561 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23571 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23572 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23580 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23591 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23592 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23606 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23789 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23797 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23892 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23921 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23930 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23936 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23942 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23947 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23948 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43

23962 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23968 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23980 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23983 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
23997 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24005 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24062 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24103 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24116 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24125 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24137 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24138 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24142 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24158 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24211 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24261 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24307 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24317 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24336 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24338 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24355 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24362 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24372 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24372 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24389 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24414 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24415 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24416 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24491 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24492 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24526 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24546 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24549 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24577 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24591 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24596 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24623 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24627 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24665 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24692 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24715 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24727 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24736 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24759 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43

24770 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24797 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24820 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24836 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24880 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24888 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24927 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24943 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24964 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24969 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
24997 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
25090 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
25108 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43
25113 04/08/2025 Ordinaria No. Sesión 43